



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (CIERRE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-68-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO TOLUCA "EL INSURGENTE".

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 01 de abril de 2024, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de concluir la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, lo anterior, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por la Lic. Karla De Tuya García, Gerente Ejecutiva de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Ing. Moises Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, representante del área contratante, del Lic. Javier Martínez Garza, Subdirector de Gestión, en su carácter de representante del área requirente, del Lic. Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales y de la Lic. Mónica Montaña Monsalvo, representante del Órgano Interno de Control Específico en BANOBRAS (en adelante OICE).

Se hace mención que la representante del OICE, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OICE se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

La servidora pública que preside el acto, informa a los interesados en el procedimiento de contratación que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, a las 10:24 horas del día 27 de marzo del 2024, mediante el SEGUNDO AVISO, se suspendió la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, con la finalidad de otorgar a los licitantes, un plazo de 6

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-08

PÁGINA 1



(seis) horas a partir de su publicación en el sistema CompraNet, para realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas emitidas por la convocante mediante el citado SEGUNDO AVISO, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1** para efectos de referencia, precisando que éste fue publicado en el sistema CompraNet a las 11:31 horas del día 27 de marzo del 2024.

También se adjunta a la presente acta como **ANEXO 1** el PRIMER y TERCER AVISO.

En virtud del plazo otorgado de 6 (seis) horas a partir de la publicación del SEGUNDO AVISO en el sistema CompraNet, hasta las 17:36 horas del día 27 de marzo del 2024, fue la fecha y hora límite para enviar solicitudes de aclaración en relación a las respuestas emitidas por la convocante a través del sistema CompraNet, por lo cual, después de haber realizado una verificación al citado sistema, se desprende que **SI** se recibieron repreguntas por parte de los licitantes DORHES CONSULTORES, S.A. DE C.V., HUMAN CAPITAL ASSETS CORPORATE, S.A. DE C.V., JB JOBBE, S.A.P.I. DE C.V., SERVICIOS EMPRESARIALES FERC, S.A. DE C.V. y SERVICIOS SWIATEK, S.A. DE C.V., motivo por el cual, se anexa a la presente acta como **ANEXO 2**, las respuestas a las repreguntas recibidas en CompraNet.

La que preside el acto, hace constar que la Unidad de Banca de Inversión, al ser el área técnica y requirente de los servicios objeto del presente procedimiento, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad la contestación de las repreguntas recibidas de carácter técnico, en términos de lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del RLAASSP.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 Bis, penúltimo párrafo de la LAASSP y 46 fracción VII del RLAASSP, se informa a todos los interesados en el procedimiento de contratación, que el acto de presentación y apertura de proposiciones se reprograma para llevarse a cabo a las **11:00 horas del día 08 de abril del 2024**, de manera electrónica, es decir a través del sistema CompraNet.

En virtud de lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, 27, 34, primer párrafo, 35 de la LAASSP, 47, párrafo primero y 50 del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el numeral 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el día 28, de junio de 2011, y en estricto apego a lo establecido en el numeral 3.4. "Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación" de la convocatoria, las proposiciones de los licitantes deberán ser firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que será responsabilidad de los licitantes tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica.

En términos de lo dispuesto por el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP, la presente Acta forma parte integrante de la convocatoria al procedimiento de contratación, debiendo ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Para efectos de la notificación y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis, párrafo primero de la LAASSP, a partir de esta fecha y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, se pone a disposición de los interesados, un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en la planta baja del edificio ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-08

PÁGINA 2

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras





Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 Bis, párrafo segundo de la LAASSP y 49, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente y única Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 14:17 horas del día 01 de abril del 2024, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente Ejecutiva de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	
Lic. Javier Martínez Garza	Subdirector de Gestión	
Lic. Héctor Javier González Galicia,	Gerente Jurídico de lo Contencioso	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	FIRMA
Lic. Mónica Montañó Monsalvo	

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-68-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO TOLUCA "EL INSURGENTE"-----
-----FIN DEL ACTA-----



ANEXO 1



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (PRIMER AVISO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-68-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO TOLUCA "EL INSURGENTE".

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 26 de marzo de 2024, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos designados para intervenir en el presente acto, con el objeto de iniciar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

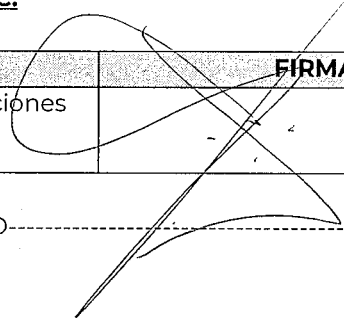
El acto fue presidido por el Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

El que preside el acto materia del presente Aviso hace constar lo siguiente:

Derivado del número de solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma por parte de los licitantes, así como del tiempo que se requiere emplear para darles contestación, se informa que siendo las 11:06 horas del día 26 de marzo de 2024, se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria antes citada, para reanudarse a las **10:00 horas del día 27 de marzo de 2024**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II del RLAASSP.

El presente Primer Aviso al Acta de Junta de Aclaraciones, consta de 1 (una) foja útil.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	

-----FIN DEL PRIMER AVISO-----





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (SEGUNDO AVISO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006G1C001-N-68-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO TOLUCA "EL INSURGENTE".

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 27 de marzo de 2024, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de continuar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por el Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Lic. Miguel Ángel Mendoza Ortiz, en su carácter de representante del área requirente, del Lic. Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales y de la Lic. Mónica Montañón Monsalvo, representante del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OICE).

Se hace mención que la representante del OICE, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OICE se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

Dando inicio al evento, el servidor público que preside el acto comunicó a los servidores públicos asistentes que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 Bis, párrafos tercero y cuarto de la LAASSP, 45 y 46, fracción VI del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral 3.2. "Junta de Aclaraciones de la Licitación nacional electrónica" de la Convocatoria, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de los licitantes que hayan presentado a través del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-08

PÁGINA 1



las mismas (en adelante CompraNet), por sí o en representación de un tercero, el escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación y cuyas solicitudes de aclaración se hayan recibido con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha establecida para la celebración de la junta de aclaraciones, es decir, a más tardar a las 11:00 horas del día 25 de marzo de 2024, que cumplan en tiempo y forma con lo señalado en el numeral de la convocatoria antes mencionado.

Acto seguido, habiendo verificado en el sistema CompraNet la recepción de escritos de interés en participar en el procedimiento de contratación y/o solicitudes de aclaración, se desprende que **SÍ** se recibieron los escritos de interés en participar en el procedimiento de contratación y solicitudes de aclaración por parte de los siguientes licitantes:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
DORHES CONSULTORES, S.A. DE C.V.	9
FIRMEZA JURIDICA, S.C.	6
HUMAN CAPITAL ASSETS CORPORATE, S.A. DE C.V.	2
JB JOBBE, S.A.P.I. DE C.V.	3
SERVICIOS EMPRESARIALES FERC, S.A. DE C.V.	42
SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM, S.A. DE C.V.	2
SERVICIOS SWIATEK, S.A. DE C.V.	28

También se desprende que se recibieron en tiempo y forma el escrito de interés en participar del licitante **JOOKIBA, S.A. DE C.V.** sin embargo, **no** presentó solicitudes de aclaración para esta Junta de Aclaraciones, cabe señalar que, el licitante mencionado anteriormente tiene derecho a formular repreguntas sobre las respuestas contestadas

Las respuestas a las solicitudes de aclaración enviadas por los licitantes antes mencionados, mismas que fueron atendidas por el área requirente así como las aclaraciones por parte de la misma área requirente forman parte integral del presente SEGUNDO AVISO como **ANEXO A**.

Se hace constar que la Unidad de Banca de Inversión, al ser el área técnica y requirente de los servicios objeto del presente procedimiento, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad las respuestas de las preguntas que se pudiesen recibir de carácter técnico, en términos de lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del RLAASSP.

El que preside el acto, señala que las preguntas han sido solventadas por la convocante en su totalidad, informando que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, las respuestas son publicadas y puestas a disposición de los interesados a través del sistema CompraNet, con la finalidad de que, en su caso, los licitantes se encuentren en la posibilidad de realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas emitidas, por lo que contarán con un plazo de **6 (SEIS) HORAS** contadas a partir de la publicación de las respuestas en el sistema CompraNet, para formular dichas solicitudes de aclaración, precisando que se tomará como hora de recepción la que registre el citado sistema al momento de su envío.

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-08

PÁGINA 2

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras



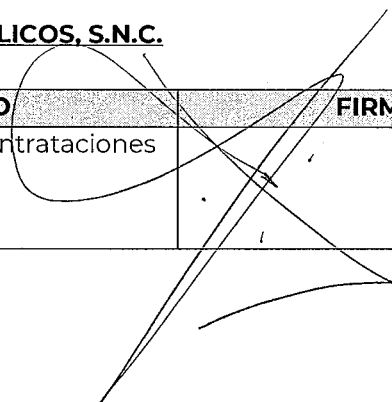


Las solicitudes de aclaración que no cumplan con este requisito no serán contestadas por la convocante, por lo que no se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que se reciban con posterioridad a la hora señalada, con la finalidad de no generar desigualdad entre los participantes y motivar la libre participación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, párrafo segundo del RLAASSP, se incorpora al sistema CompraNet el presente SEGUNDO AVISO.

El que preside el acto, procedió a preguntar a los servidores públicos asistentes, si existe algún comentario, por lo que respondieron no tener ninguna, por lo que se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria procedimiento de contratación, siendo las 10:24 horas del día 27 de marzo de 2024, para reanudarse a las **12:00 horas del 01 de abril de 2024.**

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	



ANEXO A

RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-68-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO TOLUCA "EL INSURGENTE".

No. pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA ANEXO II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD A EXPERIENCIA	DEL 15 DEL 15 SE REQUIERE A LA CONVOCANTE ACLARAR SI PARA OBTENER LA PUNTUACIÓN MÁXIMA SE DEBERÁ ACREDITAR 5 AÑOS O MÁS DE EXPERIENCIA Y PARA OBTENER 5.0 PUNTOS SERÁN DE 4 A MENOS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA, ES CORRECTO?	VER ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE.
2	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA ANEXO I. CAPACIDAD DEL LICITANTE A. CAPACIDAD DE LOS R.H. A1	DEL 15 DEL 15 DENTRO DEL INCISO C) DEL CURRÍCULUM SEÑALA QUE LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS DEBERÁN CORRESPONDER A LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS, EN EL ENTENDIDO QUE EL PERSONAL SOLICITADO SE REQUIERE PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, SE ENTIENDE QUE LAS ACTIVIDADES A DEMOSTRAR SERÁN INHERENTES A LA ADMINISTRACIÓN, SELECCIÓN DE PERSONAL, CONTROL DE NÓMINA Y REMUNERACIONES, PRESTACIONES MOVIMIENTOS Y CAPACITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO EL REQUERIMIENTO DEL PERSONAL Y CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, SEÑALADOS EN LA MATRIZ DE EVALUACIÓN	ES CORRECTO. LOS RECURSOS HUMANOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTE APARTADO, SON CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS.
3	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA ANEXO I. CAPACIDAD DEL LICITANTE A. CAPACIDAD DE LOS R.H. A1	DEL 15 DEL 15 AL NO REQUERIR DEL PROVEEDOR PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO, ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL, SE ENTIENDE QUE LAS CARRERAS DE PSICOLOGÍA, COMUNICACIÓN Y PEDAGOGÍA NO SON RELEVANTES PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN NI MUCHO MENOS PARA EL PERIL DE GERENTE DE OPERACIÓN O PERSONAL ADMINISTRATIVO. EN ESTE SENTIDO, ENTENDEMOS QUE ÚNICAMENTE SERÁN APLICABLES LAS CARRERAS DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD Y DERECHO. CORRECTO? DE NO SER ASÍ, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE INDICAR CON PRECISIÓN EN QUÉ NUMERALES DEL ANEXO TÉCNICO SE ESTABLECEN LAS ACTIVIDADES PARA ESTE PERIL DE PERSONAL PARA QUE, DE PRESENTARSE, SEA POSIBLE DAR CUMPLIMIENTO AL SUBRUBRO DE CAPACIDAD DE LOS RECURSOS	CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, SE PERMITEN LAS CARRERAS QUE SE ENLISTAN EN DICHO RUBRO.



				<p>HUMANOS Y A LA PROPUUESTA DE TRABAJO Y CON ELLO EVITAR AGRAVIOS A LOS LICITANTES AL MOMENTO DE SU EVALUACIÓN.</p>	
525868	HUMAN CAPITAL ASSETS CORPORATE SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO15 MATRIZ DE PUNTOS	<p>ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-CIC-006GIC001-N-68-2024, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO- TOLUCA "EL INSURGENTE Y DONDE EN EL ANEXO 15 ; ESPECIFICAMENTE EN LA MATRIZ DE EVALUACIÓN QUE EXPLICA CÓMO SERÁN OTORGADOS LOS PUNTOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUUESTAS DE LOS PARTICIPANTES Y DONDE SE EXPLICA QUE LA PUNTACIÓN REQUERIDA, PARA QUE SU PROPUUESTA TÉCNICA SEA CONSIDERADA SOLVENTE, DEBERÁ DE OBTENER POR LO MENOS 45 DE 60 PUNTOS, CONFORME SE DETALLA EN CADA RUBRO, ME PERMITO OBSERVAR LO SIGUIENTE:</p> <p>1. EN EL RUBRO "I. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD", QUE AGRUPA 15 PUNTOS, QUE SE CONFORMAN POR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • (II.A) 7 PUNTOS PARA QUIEN PRESENTE COPIAS DE DESDE 5 Y HASTA 10 CONTRATOS CELEBRADOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, RELACIONADOS CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS SIMILARES Y QUE SUMEN EN CONJUNTO CUANDO MENOS \$125,000,000.00 Y POR LO MENOS UNO DE ELLOS \$ 100,000,000.00. • (II. A1) 1 PUNTO DE MANERA OPTATIVA QUE SE PODRÁ AGREDITAR CON EL CUMPLIMIENTO DE UNA NORMA ISO 9001:2015. • (II.B) 7 PUNTOS PARA QUIEN PRESENTE COPIAS DE DESDE 5 Y HASTA 10 CONTRATOS CELEBRADOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, RELACIONADOS CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS SIMILARES Y QUE SUMEN EN CONJUNTO CUANDO MENOS \$125,000,000.00 Y POR LO MENOS UNO DE ELLOS \$ 100,000,000.00. <p>2. EN EL RUBRO "IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS" QUE AGRUPA 12 PUNTOS QUE SE CONFORMAN POR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 12 PUNTOS PARA QUIEN PRESENTE COPIAS DE DESDE 3 Y HASTA 8 CONTRATOS CELEBRADOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, RELACIONADOS CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS 	<p>NO SE ADVIERTE NINGUNA PREGUNTA EN SU REDACCION Y SE RATIFICA QUE SE REQUIERE CUANDO MENOS UN CONTRATO POR \$100,000,000.00 SIN QUE EL MISMO SEA NECESARIAMENTE POR UN AÑO EN SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES A TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION VIGENTE.</p>
4					



525869	HUMAN CAPITAL ASSETS CORPORATE SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 15 MATRIZ DE PUNTOS	<p>SIMILARES Y QUE SUMEN EN CONJUNTO CUANDO MENOS \$125,000,000.00 Y POR LO MENOS UNO DE ELLOS \$ 100,000,000.00, CONTINUA EN EL SIGUIENTE CAMPO DE CAPTURA</p> <p>DE LOS DOS PUNTOS ANTERIORES PUEDE DESPRENDERSE QUE 26 DE LOS 27 PUNTOS POSIBLES EN LOS RUBROS MENCIONADOS, SOLO SE LE OTORGARAN A QUIEN PRESENTE UN CONTRATO DE POR LO MENOS \$ 100,000,000.00 DE PESOS, ES DECIR QUE SI CONSIDERAMOS QUE PARA SER SOLVENTE LA PROPUESTA TÉCNICA DE ALGÚN PARTICIPANTE DEBE REUNIR 45 DE 60 PUNTOS POSIBLES, NADIE QUE NO PRESENTE UN CONTRATO DE POR LO MENOS \$ 100,000,000.00 DE PESOS PUEDE SER SOLVENTE, PUES SOLO OBTENDRÍA 34 PUNTOS COMO MÁXIMO, SIENDO ENTONCES ESTE REQUISITO, UNA CONDICIÓN QUE MODIFICA TODOS LOS TÉRMINOS Y LAS POSIBILIDADES DE LA LICITACIÓN, QUE DEJA SIN IMPORTANCIA NINGUNA OTRA CONSIDERACIÓN: DE EXPERIENCIA DE LOS TRABAJADORES, NI DE CALIDAD, NI DE SOLVENCIA ECONÓMICA, NI DE NADA. EL REQUISITO DE TENER COMO "SUPUESTA GRADO DE EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD O CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, TENER POR LO MENOS UN CONTRATO ANUAL DE POR LO MENOS \$100,000,000.00 DE PESOS, DE NO SER UN ERROR DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCANTE, ES UNA SEVERA DESVIACIÓN DEL PROCESO, QUE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LOS OFERENTES, QUE BURLA EL PRINCIPIO DE LA LEY RELATIVA A LOS PROCEDIMIENTOS CON PUNTOS Y PORCENTAJES Y QUE VIOLENTA CON FLAGRANCIA LOS DERECHOS DE MI REPRESENTADA E INCUMPLE LOS PRECEPTOS DE LOS ARTÍCULOS 29 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y 40 Y 51 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, PRIMERO, POR LO ANTERIOR EXPUESTO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE LA MODIFICACIÓN DE LA MATRIZ DE EVALUACIÓN, PARA QUE GENERE LAS POSIBILIDADES QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO TUTELA: LA TRANSPARENCIA, LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE PARTICIPACIÓN Y SOBRE TODO LA POSIBILIDAD DE QUE LAS INSTITUCIONES, EN ESTA OCASIÓN BANOBRAS, TENGA ACCESO A OFERTAS SOLVENTES</p>	<p>NO SE ADVIERTE NINGUNA PREGUNTA EN SU REDACCIÓN Y SE RATIFICA QUE SE REQUIERE CUANDO MENOS UN CONTRATO POR \$100,000,000.00 SIN QUE EL MISMO SEA NECESARIAMENTE POR UN AÑO EN SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN VIGENTE.</p>
--------	---	---------	---------------------------	---	---

5

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel. 5270 1200 www.gob.mx/banobras

PÁGINA 3 DE 31



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
RENOVIACIÓN Y RENOVACIÓN
DEL GOBIERNO FEDERAL



				<p>VARIADAS Y NO SECADAS POR UN REQUISITO ABSOLUTAMENTE FUERA DE PARÁMETROS E ILEGAL. SEGUNDO, EN CASO DE NO SER ATENDIDA NUESTRA PETICIÓN, LE SOLICITAMOS DARNOS A CONOCER EL FUNDAMENTO LEGAL Y EL FUNCIONARIO QUE AUTORIZA EL REQUISITO.</p>	
525916	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 5 DEL ANEXO I. CAPACIDAD DEL LICITANTE C. PERSONAL CON DISCAPACIDAD	<p>LA CONVOCANTE SOLICITA CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO Y CALIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO SE ENTIENDE QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO EL CERTIFICADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 186 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASEGURANDO QUE SE ESTÁ DANDO CUMPLIMIENTO CABAL PARA LA ACREDITACIÓN, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?</p>	<p>ES CORRECTO. EL LICITANTE PODRÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: 1. AVISO DE ALTA DE LOS TRABAJADORES AL REGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. 2. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECTOR SALUD DE RECONOCIMIENTO Y CALIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD. 3. MANIFIESTO EN EL QUE SEÑALE QUE CUMPLE CON UNA PROPORCIÓN DE CUANDO MENOS CINCO POR CIENTO DE EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTILLA CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A SEIS MESES</p>
525917	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 6 DEL ANEXO II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD A EXPERIENCIA	<p>SI AL SEÑALAR QUE LOS CONTRATOS DEBEN ENCONTRARSE FORMALIZADOS DENTRO DE LOS 5 AÑOS PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN, SE DECIR EN 2019, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE CON EL OBJETIVO DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN PERMITA LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS FORMALIZADOS Y CON INICIO DE VIGENCIA ANTERIOR AL 2019, PERO ÚNICAMENTE CONTABILIZAR EL TIEMPO QUE CORRESPONDA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019. ¿SE ACEPTA?</p>	<p>VER ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE.</p>
525918	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 2 DEL ANEXO I. CAPACIDAD DEL LICITANTE A. CAPACIDAD DE LOS R.H. A1	<p>AL SOLICITAR DENTRO DE LA DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO ESTUDIOS MÍNIMOS DE LICENCIATURA, SE ENTIENDE QUE PARA OBTENER LA PUNTUACIÓN MÁXIMA SE DEBE ACREDITAR ESTUDIOS DE LICENCIATURA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE MAESTRÍA O DOCTORADO PARA EL GERENTE?</p>	<p>SE ACLARA QUE PARA EL GERENTE DE SERVICIOS, SE REQUIEREN ESTUDIOS MÍNIMOS DE LICENCIATURA; Y, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, SE REQUIEREN ESTUDIOS MÍNIMOS DE CARRERA TÉCNICA O LICENCIATURA TRUNCA, CONFORME AL NUMERAL A1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE LA MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES.</p>



9	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 6 DEL ANEXO II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD A Y B.	LA CONVOCANTE SOLICITA DE 5 A 10 CONTRATOS PARA ACREDITAR 125 MILLONES Y UNO DE ELLOS DEBERÁ CORRESPONDER A 100 MILLONES, POR LO TANTO, EN CONJUNTO, ENTRE 5 Y HASTA 9 CONTRATOS SE PUEDEN PRESENTAR PARA ACREDITAR LOS 25 MILLONES QUE FALTAN. EN ESTE SENTIDO, LA CONVOCANTE EVALUARÍA CONTRATOS, DESDE LOS 2 MILLONES DE PESOS, POR LO QUE RESULTA INEQUITATIVO EVALUAR CONTRATOS DE TAN BAJO PRESUPUESTO, CONSIDERANDO QUE LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD SE REFIERE A QUE EL LICITANTE ACREDITE HABER PRESTADO SERVICIOS EQUIVALENTES LOS SOLICITADOS, EN TÉRMINOS DE VOLUMEN Y MAGNITUD, ENTRE OTROS, Y ESTE SERVICIO SE CALCULA EN 250 VECES MÁS DE ESTE PRESUPUESTO. POR ELLO, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE EVALÚE EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y ESTABLEZCA VALORES MEDIBLES PARA TODOS LOS LICITANTES.	SE RATIFICA QUE SE REQUIERE CUANDO MENOS UN CONTRATO POR \$100,000,000.00 SIN QUE EL MISMO SEA NECESARIAMENTE POR UN AÑO EN SU VIGENCIA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN VIGENTE.
10	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 6 DEL ANEXO II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD A. EXPERIENCIA	LA REFORMA PUBLICADA EN 2021 HACE EXIGIBLE QUE LAS CONTRATACIONES A POSTERIORI OBSERVEN LO REFERENTE A SERVICIOS ESPECIALIZADOS; EN ESTE SENTIDO, PARA ACREDITAR LA CANTIDAD DE CONTRATOS Y AÑOS DE EXPERIENCIA, ¿SE PERMITE LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS EN LOS QUE SE ADMINISTRE PERSONAL O QUE SIRVA EL PERSONAL DE APOYO PARA DIVERSAS ACTIVIDADES?	ES CORRECTO. DEBERA PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA FACTURA DE PAGO DEL ULTIMO PERIODO FACTURADO.
11	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 6 DEL ANEXO II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD A. Y B.	PARA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD, ¿EN LOS CONTRATOS PRIVADOS, SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS? ESTO DEBIDO A QUE SON UN DOCUMENTO PRIVADO CON VALOR PROBATORIO ENTRE QUIEN LAS EXPIDIÓ Y QUIEN ADQUIRIÓ LOS BIENES O SERVICIOS, DANDO CERTEZA JURÍDICA DE LA OPERACIÓN REALIZADA, VERIFICABLES A TRAVÉS DEL PORTAL PÚBLICO DEL SAT, SOLICITADAS CON EL FIN DE EVITAR LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS PRIVADOS ALTERADOS O APÓCRIFOS QUE A DIFERENCIA DE LOS CONTRATOS CON ENTIDADES DE GOBIERNO, SU AUTENTICIDAD NO PUEDE SER COMPROBADA A	



				TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	
525922	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 22-27 DEL ANEXO TÉCNICO 9. REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE	ENTENDEMOS QUE PARA EL CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 9.1.1, 9.1.14, 9.1.17, 9.1.18 Y 9.1.21 BASTARÁ CON QUE UNO DE LOS LICITANTES PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA ¿ES CORRECTO?	SE ACLARA QUE PARA EL CASO DE LOS NUMERALES 9.1.1, 9.1.18 Y 9.1.21, ES NECESARIO QUE CUANDO MENOS UNO DE LOS LICITANTES PRESENTE LA DOCUMENTACION REQUERIDA, PARA EL CASO DEL NUMERAL 9.1.14, ES NECESARIO QUE CUANDO MENOS UNO O DE MANERA CONJUNTA ACREDITEN LA DOCUMENTACION SOLICITADA. PARA EL CASO DEL NUMERAL 9.1.17, ES NECESARIO QUE CADA UNO DE LOS LICITANTES PRESENTE LA DOCUMENTACION REQUERIDA.
525923	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 9 Y 10 DEL ANEXO 15 IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	EN EL CASO DE CONTRATOS PRESENTADOS EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD, ÚNICAMENTE SE PRESENTARÁ EL DOCUMENTO QUE AVALE SU CUMPLIMIENTO CONSISTENTES EN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN AL TÉRMINO DE LA VICENCIA DEL SERVICIO. O, LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO; O, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTO CON LA FINALIDAD DE NO REPETIR INFORMACIÓN ¿ES CORRECTO?	SE PRECISA QUE EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE MEMBRETADO Y FIRMADO CON LA METODOLOGIA PARA REALIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.
525924	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 8 DE ANEXO 15 III. PROPUESTA DE TRABAJO A METODOLOGIA.	ENTENDEMOS QUE PARA LA OBTENCIÓN TOTAL DEL PUNTAJE ASIGNADO A ESTE SUBRUBRO, BASTARÁ CON SEÑALAR CÓMO SE PROPONE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES, INDICANDO LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE UTILIZARÁ Y CÓMO LLEVARÁ A CABO LAS ACTIVIDADES QUE IMPLICA EL SERVICIO CONFORME AL ANEXO TÉCNICO INCLUYENDO: PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL DE ATENCIÓN TELEFÓNICA PROCESO DE ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES. CREDENCIALIZACIÓN. PROCESO DE ENTREGABLES, PROCESO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	



525925	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 8 DE ANEXO 15 III. PROPUESTA DE TRABAJO B. PLAN DE TRABAJO	ENTENDEMOS QUE AL REFERIRSE A LOS RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO SE REFIERE A LOS RECURSOS HUMANOS (RESPONSABLES DE CADA ACTIVIDAD DEL ANEXO TÉCNICO), ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTO. LOS RECURSOS HUMANOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTE APARTADO, SON CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS.
525926	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 8 DE ANEXO 15 III. PROPUESTA DE TRABAJO ESQUEMA C. ESTRUCTURAL...	ENTENDEMOS QUE EL ORGANIGRAMA DEBERÁ DE PRESENTARSE ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL SUBRUBRO A. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, A EXPERIENCIA DEL PERSONAL, Y NO AL ANEXO TÉCNICO COMO MENCIONA, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SE PRECISA QUE EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR ESCRITO LIBRE MEMBRETTADO Y FIRMADO CON EL ORGANIGRAMA EN EL QUE INDICA LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.
525927	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA ANEXO TÉCNICO 28-29 IV. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS... IV.1 Y IV.2	SE SOLICITA AMABILMENTE A LA CONVOCANTE QUE SE CONSIDERE EL 1% DEL PRECIO MENSUAL UNITARIO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO PARA EL CASO DE PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO EL 1% DEL PRECIO MENSUAL UNITARIO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE PARA LAS DEDUCTIVAS Y PARA EL CASO DE LAS DEDUCTIVAS HOMOLOGAR EL PORCENTAJE CON LA APLICACIÓN DE LAS PENAS AL 1%, ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, EL LICITANTE DEBERA APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, EN EL PUNTO IV. PENAS CONVENCIONALES, Y/O DEDUCTIVAS QUE SE APLICARAN, ASÍ COMO, LA BASE DEL CALCULO.
525928	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA ANEXO TÉCNICO 28-30 IV. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS... IV.1 Y IV.2	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE ELIMINAR DEL APARTADO DE DEDUCTIVAS EL SUPUESTO CONTENIDO EN EL NUMERAL 2 RELATIVO A "LOS PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES NO CUBREN EL PERIL DEL PUESTO SOLICITADO", TODA VEZ QUE, SE CONSIDERA QUE DICHO SUPUESTO YA ESTÁ CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 1 DEL APARTADO DE PENAS CONVENCIONALES, CORRESPONDIENTE A "CONTRATAR A CUANDO MENOS CIENTO OCHENTA (180) PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP Y 97 DE SU REGLAMENTO, LA DEDUCTIVA ES POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO, Y AL NO CONTAR CON LA TOTALIDAD DE LOS PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES CONFORME A LO SOLICITADO, EXISTE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LO QUE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE PENAS CONVENCIONAL REFERIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LAASSP Y 96 DE SU REGLAMENTO. ¿SE ACEPTA LA PROPUESTA?	NO SE ACEPTA, SE PRECISA QUE LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICAN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y LAS DEDUCTIVAS SE APLICAN CUANDO SE CUMPLA DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE CON EL SERVICIO, DE ACUERDO CON LO QUE MANIFIESTA EN SU REDACCIÓN, LAS PENALIZACIONES SON DIFERENTES, EN SU CASO, COMPLEMENTARIAS UNA DE LA OTRA.



525929	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA ANEXO 2. CONSIDERACIONES RELACIONADAS...	8 DEL TÉCNICO	DE ACUERDO AL NUMERAL 2 EN EL QUE SE INDICA QUE LOS PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES DEBEN DESPLAZARSE A LAS INSTALACIONES DEL TIMT, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI SE REQUIERE VIÁTICOS PARA LOS PROFESIONISTAS Y EN CASO DE SER AFIRMATIVA LOS VIÁTICOS SERÁN REEMBOLSADOS AL PROVEEDOR ADJUDICADO	SE PRECISA QUE NO SE SOLICITA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS PARA LOS PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES, SOLO SE REQUIERE QUE CUENTEN CON LA DISPONIBILIDAD PARA DESPLAZARSE A LAS INSTALACIONES DEL TIMT QUE LE INDIQUE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL TIMT.
525930	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA ANEXO 2 DEL 15. CAPACIDAD LICITANTE A. CAPACIDAD DE LOS R.H. A1	DEL 15	SE ENTENDERÁ QUE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL GERENTE Y DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SE DEBERÁ PRESENTAR ALTA ANTE EL IMSS Y LA ÚLTIMA CÉDULA BIMESTRAL DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES QUE DEMUESTREN LA ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTO PARA ACREDITAR LA ANTIGÜEDAD SIN EMBARCO, SE PRECISA QUE SE REQUIERE ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA CADA UNO DE ELLOS, CON LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES, EN SU APARTADO A. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS; A1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL.
525931	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA ANEXO 3. GENERALIDADES C.	DEL TÉCNICO	SE ENTIENDE QUE LA OBLIGACIÓN DE INCORPORAR A LA AFORE A LOS PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES, ES DE LOS PROFESIONISTAS ASÍ DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, YA QUE LA OBLIGACIÓN PATRONAL SE LIMITA A INSCRIBIR Y TENER VIGENTES ANTE EL IMSS AL PERSONAL GENERANDO LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES ANTE DICHA INSTITUCIÓN Y CON ESTO PUEDAN REALIZAR SU GESTIÓN DE REGISTRO DE AFORE SEGUN SUS NECESIDADES Y CONVENIENCIA. ¿ES CORRECTA LA APRECIACIÓN?	ES CORRECTO.
525932	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 10-12 ANEXO TÉCNICO 3. GENERALIDADES, A) 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, 4.1.2	DEL ANEXO TÉCNICO	DERIVADO DE QUE LOS PROFESIONISTAS DEBERÁN DE LABORAR 40 HORAS EFECTIVAS, EN TURNOS ROTATIVOS, Y QUE SE DEBE DE CONTAR CON ATENCIÓN TELEFÓNICA DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 21:00. SE ENTIENDE QUE LA CONVOCANTE PROPORCIONARÁ AL LICITANTE CANADOR LOS HORARIOS EN QUE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, CON LA FINALIDAD DE DISTRIBUIR LOS HORARIOS ENTRE LOS TRABAJADORES. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTO, LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO SE DESARROLLARÁ LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
525933	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	PÁGINA ANEXO 2 DEL 2. EL PROVEEDOR DECLARA QUE:	DEL 2	LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL REPESE INDICAN QUE EN EL CONTRATO SE DEBEN ESTABLECER: FOLIO DE ACTIVIDAD APLICABLE; NÚMERO DE REGISTRO REPESE; NÚMERO DE PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO ESPECIALIZADO Y EL OBJETO DEL SERVICIO, POR LO CUAL, ¿EL CONTRATO QUE CELEBRE BANOBRAS CON EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ DE CONTENER LOS DATOS	CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE INSCRIBIRÁN LOS DATOS OBLIGADOS DENTRO DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON EL LICITANTE ADJUDICADO.



				QUE EXIGE LA LEY EN LA MATERIA, SIENDO LOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS?	ES CORRECTO.
525934	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 26 DEL ANEXO TÉCNICO 9. REQUERIMIENTOS... 9.117, PUNTO 4	LA CONVOCANTE SOLICITA LA "DECLARACION DE PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES DEL IMSS E INFONAVIT 2023 Y 2024 ". ¿CON LA DECLARACION SE REFIERE LA CONVOCANTE A LAS CEDULAS Y PAGOS DE CUOTAS OBRERO PATRONALES?	
525935	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 26 DEL ANEXO TÉCNICO 9. REQUERIMIENTOS... 9.117, PUNTO 5	LA CONVOCANTE SOLICITA PRESENTAR DICTAMEN DE IMSS CON OPINION LIMPIA Y SIN SALVEDADES CORRESPONDIENTE AL 2022 Y 2023. ENTENDEMOS QUE ÚNICAMENTE SE DEBERÁ PRESENTAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 ¿ES CORRECTO? LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EL AÑO 2023 AUN NO ESTA EN PERIODO DE PRESENTACION TODA VEZ QUE EL PATRÓN TIENE LA OBLIGACION DE PRESENARLO EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SEGÚN EL ARTICULO 161 DEL RLSS.	SE PRECISA QUE ÚNICAMENTE SE DEBERÁ PRESENTAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 DEBIDO A QUE EL PATRÓN TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTARLO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, SEGÚN EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
25					
525936	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 19 DEL ANEXO TÉCNICO 5. ENTREGABLES... 5.11	SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARE CUAL ES EL NUMERAL 4.21 DEL PRESENTE ANEXO, TODA VEZ QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRA EN DICHO DOCUMENTO	SE PRECISA QUE EL NUMERAL CORRECTO ES 4.116.
26	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA 26 DEL ANEXO TÉCNICO 9. REQUERIMIENTOS... 9.117, PUNTO 5	SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE EN CUESTION AL PUNTO DE DICTAMEN DE IMSS, QUE DE ACUERTO AL ART 16 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL CUAL DICE LOS PATRONES QUE CUENTEN CON UN PROMEDIO DE TRESCIENTOS TRABAJADORES ESTARAN OBLIGADOS, EN CASO DE NO CAER EN ESE SUPUESTO, SE NOS DARÁ POR AREDITADO ESTE PUNTO PRESENTANDO UNA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SEÑALEMOS QUE NO ESTAMOS OBLIGADOS A REALIZAR EL DICTAMEN	SE PRECISA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LOS PATRONES O SUJETOS OBLIGADOS DE DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ANTE ESTE INSTITUTO, SON AQUELLOS QUE CUENTEN CON UN PROMEDIO ANUAL DE TRESCIENTOS O MÁS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR; O BIEN, LOS QUE NO SE ENCUENTREN EN DICHO SUPUESTO, VOLUNTARIAMENTE PUEDEN DICTAMINAR SUS APORTACIONES AL IMSS SIN ESTAR OBLIGADOS A HACERLO, POR LO QUE SE ACEPTA PRESENTE LA MANIFESTACION SEÑALADA.
27					
525938	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	ECONÓMICO	PÁGINA CONVOCATORIA 7 TASPECTOS GENERALES... 16DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE EL PRESUPUESTO MÁXIMO SIN IVA AUTORIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	SE PRECISA QUE SE TIENE LA AUTORIZACION DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, PERO EN ESTE MOMENTO PROCESAL LA CONVOCANTE NO PUEDE PROPORCIONAR LA INFORMACION SOLICITADA.
28					



525939	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	ECONÓMIC	PÁGINA CONVOCATORIA, 42 Y PÁGINA 39 Y 47 ANEXO TÉCNICO XIV.2. Y APÉNDICE B	15	LA CONVOCANTE ESTABLECE QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO SE MANTENDRÁ FIJO EL COSTO DEL SERVICIO Y LOS DEMÁS OFERTADOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, SE ENTIENDE QUE SOLAMENTE SE DEBERÁ ESTABLECER QUE LA COMISIÓN DE LA EMPRESA POR PERSONA EXPRESADO EN PORCENTAJE SERÁ FIJA HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL ¿ES CORRECTO?, LO ANTERIOR, PORQUE AL SER UN CONTRATO QUE INVOLUCRA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN 2025, LOS COSTOS DEL SERVICIO Y LOS DEMÁS OFERTADOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO PUEDEN SER FIJOS DEBIDO A QUE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA SE DESCONOCEN EL SALARIO MÍNIMO, UMA, TARIFAS DE ISR, ASÍ COMO CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE HARÁ EN LAS LEGISLACIONES APLICABLES EN 2025, LAS CUALES SE TIENEN QUE DAR CUMPLIMIENTO EN EL EJERCICIO APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 15A DE LA LSS BANOBRA SERÍA RESPONSABLE SOLIDARIO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.	SE PRECISA QUE EL SALARIO NETO MENSUAL Y EL COSTO ADMINISTRATIVO POR MANEJO DE NOMINA (COMISIÓN DE LA EMPRESA POR PERSONA), SON FIJOS Y LOS DEMÁS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO PUEDERAN SER VARIABLES, PARA EFECTOS DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, DEBERÁN REALIZAR LOS CALCULOS CORRESPONDIENTES CON LOS VALORES DE LOS DIFERENTES COMPONENTES QUE SE ENCUENTREN VIGENTES EN LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
525940	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	ECONÓMIC	PÁGINA CONVOCATORIA 5. CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN...	19	SE ENTIENDE QUE EL MONTO QUE SE CONSIDERARÁ PARA PROCEDER A LA EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ EL "MONTO MÁXIMO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" DEL "MODELO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA Y/O COTIZACIÓN" ¿ES CORRECTO?	ES CORRECTO, Y EL IMPORTE MÍNIMO ES EL 40 POR CIENTO DEL IMPORTE MÁXIMO.
525941	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	ECONÓMIC	PÁGINA 47 DEL ANEXO TÉCNICO APÉNDICE B		SE LE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MODIFIQUE EL "MODELO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA Y/O COTIZACIÓN" AGREGANDO LA COLUMNA CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DE CONFORMIDAD CON EL APÉNDICE A CON LA FINALIDAD DE ESPECIFICAR LA CLASIFICACIÓN DE GRADO DE RIESGO QUE APLICA A CADA CATEGORÍA, DEBIDO A QUE EN ALGUNOS CASOS EL MISMO NIVEL SALARIAL INVOLUCRA MÁS DE UNA CATEGORÍA QUE DE ACUERDO A SUS ACTIVIDADES Y LUGAR DE TRABAJO LE APLICA UNA PRIMA DE RIESGO.	SE PRECISA QUE PARA LA FIJACION DE PRIMAS A CUBRIR POR EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, LAS EMPRESAS DEBERAN CALCULAR SUS PRIMAS CONFORME AL ARTICULO 72 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, CABE SEÑALAR QUE SE CONSIDERA 70 PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES ADMINISTRATIVOS Y 379 OPERATIVOS.
31						



525942	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	ECONÓMIC O	PÁGINA ANEXO APÉNDICE B	47 DEL TÉCNICO	LA CONVOCANTE INDICA QUE EN EL CASO DE LA CUOTA DE IMSS DEBERA ESPECIFICARSE LA CLASIFICACIÓN DE GRADO DE RIESGO, POR LO ANTERIOR, SE LE PIDE AMABLEMENTE NOS PROPORCIONE DE MANERA DETALLADA LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARA CADA CATEGORÍA ASÍ COMO EL LUGAR DE TRABAJO, LO ANTERIOR, PARA DETERMINAR DE MANERA CORRECTA LA PRIMA DE RIESGO DE CONFORMIDAD CON EL "CATALOGO DE ACTIVIDADES PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO" ARTÍCULO 196 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALLIZACIÓN.	SE PRECISA QUE PARA LA FIJACION DE PRIMAS A CUBRIR POR EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, LAS EMPRESAS DEBERAN CALCULAR SUS PRIMAS CONFORME AL ARTICULO 72 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, CABE SEÑALAR QUE SE CONSIDERA 70 PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES ADMINISTRATIVOS Y 3799 OPERATIVOS.
525943	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	ECONÓMIC O	PÁGINA ANEXO APÉNDICE B	46 DEL TÉCNICO	SE ENTIENDE QUE EN LAS COLUMNAS "IMSS MENSUAL (CUOTAS OBRERO-PATRONALES)" Y "SEGUROS DEL RETIRO (RCV CUOTAS-OBRERO PATRONALES)" SE DEBERÁ CONSIDERAR SOLAMENTE LA PARTE CORRESPONDIENTE AL PATRON ¿ES CORRECTO?, LO ANTERIOR, PORQUE AL CONSIDERAR LA CUOTA OBRERA SE ESTARIA DUPLICADO DEBIDO A QUE EL SUELDO BRUTO MENSUAL INTEGRA LAS CUOTAS OBRERAS	ES CORRECTO.
525944	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	ECONÓMIC O	PÁGINA ANEXO APÉNDICE B	46 DEL TÉCNICO	SE ENTIENDE QUE EL MONTO DE LA COLUMNA L SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO LA COLUMNA K "COSTO POR PERSONAL MENSUAL" X LA "COMISIÓN DE LA EMPRESA POR PERSONA EXPRESADO EN PORCENTAJE" ¿ES CORRECTO?	ES CORRECTO.
525945	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	ECONÓMIC O	PÁGINA ANEXO APÉNDICE B	47 DEL TÉCNICO	SE ENTIENDE QUE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE FACTURARÁN LOS COSTOS QUE SE GENEREN POR TRABAJOS DIURNOS, MIXTOS Y NOCTURNOS, TRABAJO EN DÍAS INHÁBILES, EN DÍAS DE DESCANSO, HORAS EXTRAS, ENTRE OTROS, EL AUMENTO QUE GENEREN EN LOS IMPUESTOS Y CARGA PATRONAL, ASÍ COMO LA COMISIÓN APLICABLE ¿ES CORRECTO?	ES CORRECTO.
525946	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	ECONÓMIC O	PÁGINA ANEXO APÉNDICE B	47 DEL TÉCNICO	SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE MODIFIQUE EL "MODELO PARA PRESENTAR LA PROPUUESTA ECONÓMICA Y/O COTIZACIÓN", LO ANTERIOR, PRESENTANDO EL CÁLCULO APLICABLE A CADA EJERCICIO FISCAL, LO ANTERIOR, PORQUE EXISTE UN CONCEPTO DE CARGA PATRONAL EN EL QUE LA PREMISA PARA SU CÁLCULO ES DIFERENTES PARA	ES CORRECTA SU APRECIACION; SIN EMBARGO, SE PRECISA QUE PARA EFECTOS DE LA PROPOSICION ECONOMICA, SE DEBERA CONSIDERAR LA CARGA PATRONAL VIGENTE PARA EL AÑO EN CURSO AL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA PROPUUESTA.





525947	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	ECONÓMIC O	PÁGINA ANEXO APÉNDICE B	47 DEL TÉCNICO	CADA AÑO Y ES CONOCIDA AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. ENTENDEMOS QUE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL LICITANTE ADJUDICADO SOLICITARÁ POR ESCRITO EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS COSTOS A FACTURAR DE CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES QUE SE PRESENTEN QUE NO PUDIERON SER CONSIDERADAS EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS COMO UMA, SALARIO MINIMO, TARIFAS DE ISR, ENTRE OTROS CONCEPTOS APLICABLES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES QUE SE INVOLUCREN EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ¿ES CORRECTO?	ES CORRECTO, Y DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LA PETICION EN LOS CONCEPTOS QUE HAYAN VARIADO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE PERTINENTE.
525948	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	ECONÓMIC O	PÁGINA ANEXO 4.17	16 DEL TÉCNICO	SE ENTIENDE QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DEL EJERCICIO DE NÓMINA DE LA INTEGRACIÓN DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN DE CADA PROFESIONISTA INDEPENDIENTE, SE DEBERÁ TOMAR EL SALARIO MENSUAL BRUTO Y DIVIDIR ENTRE 30 DÍAS DE ACUERDO AL "INCISO E) (LOS MONTOS SE CONSIDERARÁN BRUTOS Y LAS QUINCENAS SE PAGARÁN A 15 DÍAS CALENDARIO)", Y CONSIDERANDO EL FACTOR DE INTEGRACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS PRESTACIONES SOLICITADAS (12 DÍAS DE VACACIONES, 25% PRIMA VACACIONAL Y 40 DÍAS DE AGUINALDO O GRATIFICACIÓN ANUAL) SOLICITADAS EN EL INCISO B) DEL PUNTO 4.17, Y QUE PARA EL EFECTO DE IMSS SE CALCULARÁ A 31 DÍAS COMO SE MENCIONA EN EL " INCISO I) "PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DE LAS COLUMNAS RELATIVAS AL IMSS, SAR E INFONAVIT, PARA LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SE DEBERÁN CONSIDERAR TREINTA Y UN DÍAS EN EL ENTENDIDO DE QUE SE FACTURARÁN POR LOS DÍAS NATURALES DEL MES CORRESPONDIENTE". ¿ES CORRECTO?	ES CORRECTO. ES CORRECTO. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CONFORME AL NUMERAL 4.17 DEL ANEXO TÉCNICO Y AL MODELO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO EN EL MISMO.
525949	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	ECONÓMIC O	PÁGINA ANEXO 4.17	16 DEL TÉCNICO	SE ENTIENDE QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DEL EJERCICIO DE NÓMINA DE LA INTEGRACIÓN DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN DE CADA PROFESIONISTA INDEPENDIENTE MÍNIMO DEBERÁ DE CONTENER LA CATEGORÍA, SUELDO BRUTO, SUELDO DIARIO, FACTOR DE INTEGRACIÓN, SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACIÓN, SALARIO MENSUAL BASE DE COTIZACIÓN (SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACIÓN X 31 DÍAS) ¿ES CORRECTO? DE NO SER ASÍ, FAVOR DE INDICARNOS LOS CONCEPTOS MÍNIMOS QUE SE DEBEN DE CONSIDERAR.	ES CORRECTO. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CONFORME AL NUMERAL 4.17 DEL ANEXO TÉCNICO Y AL MODELO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO EN EL MISMO.



40	525951	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA ANEXO TÉCNICO 4:DESCRIPCIÓN... 4.116 9. REQUISITOS... 9.118	18-26	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI EL SISTEMA WEB QUE REQUIERE DEBERÁ PRESENTAR LOS REPORTES CORRESPONDIENTES A LA INFORMACIÓN REFERIDA EN EL PUNTO 4.116 ¿ES CORRECTA NUESTRA Apreciación?	ES CORRECTO.
41	525952	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA ANEXO TÉCNICO 4:DESCRIPCIÓN... 4.116 9. REQUISITOS... 9.118	18-26	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LOS PUNTOS MENCIONADOS EN EL INDICE 4.116 DEBEN SER REPORTADOS AL SISTEMA WEB QUE REQUIERE EN EL PUNTO 9.118, ES CORRECTA NUESTRA Apreciación?	ES CORRECTO.
42	525953	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA ANEXO TÉCNICO 9. REQUERIMIENTOS... 9.118	26 DEL	¿PODRÍAN CONFIRMAR SI EL PLAN DE CONTINGENCIA DEBE CENTRARSE EN GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE CONLLEVAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DIRECTAMENTE DEL PROVEEDOR, SIN ABORDAR DIRECTAMENTE LOS RIESGOS DE AUSENCIA DE PERSONAL POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR?	ES CORRECTO Y DEBERA PRESENTAR UN MANIFIESTO EN EL QUE SE OBLIGUE A PRESENTARLO EN EL CASO QUE SE SEÑALA EN EL PUNTO.
43	525954	SERVICIOS EMPRESARIAL ES FERCSA DE CV	TÉCNICO	PÁGINA ANEXO TÉCNICO 9. REQUERIMIENTOS... 9.121	26 DEL	¿EL OBJETIVO DEL PLAN DE CONTINGENCIA ES ASEGURAR LA PROVISIÓN ININTERRUMPIDA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS RIESGOS DE AUSENCIA DE PERSONAL POR EVENTOS FUERA DE NUESTRO CONTROL O CUAL DEBE SER EL CONTENIDO MÍNIMO DE DICHO PLAN DE CONTINGENCIA?	ES CORRECTO Y DEBERA PRESENTAR UN MANIFIESTO EN EL QUE SE OBLIGUE A PRESENTARLO EN EL CASO QUE SE SEÑALA EN EL PUNTO.
44	526017	SERVICIOS EMPRESARIAL ES TERAM SA DE CV	TÉCNICO	RUBRO EXPERIENCIA ESPECIALIDAD INCISO EXPERIENCIA ANEXO 15, PÁG.6	II. Y A.	BANOBRAS SEÑALA DENTRO DEL PRIMER PÁRRAFO QUE "...CUYA FORMALIZACIÓN HUBIERA SIDO DENTRO DE LOS 5 (CINCO) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES." EN ESTE SENTIDO, DENTRO DE LA EVALUACIÓN, LA PUNTUACIÓN MÁXIMA ES PARA QUIEN ACREDITE 5 AÑOS O MÁS, LO QUE NO ES MATERIALMENTE POSIBLE POR EL LIMITE EN LA FECHA DE FORMALIZACIÓN QUE SEÑALA BANOBRAS.	VER ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE.
45							

PÁGINA 13 DE 31

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras



					<p>PREGUNTA: ¿PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL REQUISITO, SE PERMITE QUE LA FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA SEA DENTRO DE LOS 6 AÑOS PREVIOS A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUUESTAS Y CON ELLO PERMITIR ACCEDER A LA MÁXIMA PUNTUACIÓN?</p>	
46	526018	SERVICIOS EMPRESARIAL ES, TERAM SA DE CV	TÉCNICO	RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE A, A1 ANEXO 15, PÁG. 2	<p>PARA VERIFICAR QUE EFECTIVAMENTE EL LICITANTE CUENTA CON UN GERENTE Y ENTRE 4 A 10 ADMINISTRATIVOS, ADICIONAL AL CURRÍCULUM SE DEBE PRESENTAR LAS CONSTANCIAS DE SEMANAS COTIZADAS ANTE EL IMSS PARA SU VERIFICACIÓN?</p>	<p>SE PRECISA QUE SE REQUIERE ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA CADA UNO DE ELLOS; CON LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL APARTADO 1, CAPACIDAD DEL LICITANTE; A CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS; A1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL; DE LA MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES.</p>
47	526154	DORHES CONSULTORE S SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), NUMERAL 9.13.	<p>PARA EL CASO DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, SE PODRÁ PRESENTAR DICHO DOCUMENTO CON FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DÍA PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?</p>	<p>ES CORRECTO</p>
48	526155	DORHES CONSULTORE S SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), NUMERAL 9.19.	<p>EN ESTE REQUISITO SE SEÑALA QUE DE MANERA OPTATIVA SE DEBERÁ PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS AGENCIAS DE COLOCACIÓN DE TRABAJADORES CON FINES DE LUCRO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SIN EMBARGO, AL SER UN REQUISITO QUE FORMA PARTE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENTIENDE QUE EL NO PRESENTAR ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHAR LA PROPUESTA, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?</p>	<p>LA PRESENTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS AGENCIAS DE COLOCACIÓN DE TRABAJADORES CON FINES DE LUCRO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ES DE MANERA OPTATIVA, POR LO QUE NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUUESTAS EL NO PRESENTARLA.</p>
49	526160	DORHES CONSULTORE S SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), NUMERAL 9.117.	<p>EN ESTE REQUISITO SE PIDE CONTAR POR LO MENOS CON CINCO (5) CONTRATOS CON ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL O DE LA INICIATIVA PRIVADA, A FIN DE GARANTIZAR A LA CONVOCANTE SU EXPERIENCIA PROPORCIONANDO SERVICIOS ESPECIALIZADOS, SE ENTIENDE QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE NUMERAL PODRÁN SER CONTRATOS CONCLUIDOS O VIGENTES, QUE EN CONJUNTO SUMEN LA CANTIDAD DE CONTRATOS SOLICITADOS ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?</p>	<p>ES CORRECTO.</p>
50	526161	DORHES CONSULTORE S SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), NUMERAL 9.117.	<p>SE ENTIENDE QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNO DE LOS REQUISITOS DE ESTE NUMERAL, BASTARÁ CON QUE UN SOLO PARTICIPANTE PRESENTE LA</p>	<p>SE ACLARA QUE PARA EL CASO DEL NUMERAL 9.117, ES NECESARIO QUE CADA UNO DE LOS LICITANTES PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.</p>

PÁGINA 14 DE 31

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras

				<p>INFORMACIÓN SOLICITADA, SEÑALANDO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE PARTICIPANTE LO PRESENTA, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?</p> <p>PODRÍA LA CONVOCANTE POR FAVOR ACLARAR SI, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SUBRUBROS A2 Y A3 SE PODRÁN PRESENTAR LAS MISMAS CONSTANCIAS QUE APLIQUEN PARA AMBOS CASOS, EJEMPLO: RELACIONES LABORALES (SOLICITADO EN EL SUBRUBRO A2) ES SIMILAR A COMUNICACIÓN ASERTIVA O TRABAJO EN EQUIPO (SOLICITADO EN EL SUBRUBRO A3); ¿O SERÁ NECESARIO QUE SE PRESENTEN CERTIFICADOS DIFERENTES EN AMBOS RUBROS</p>	<p>SE ACLARA QUE PARA LOS SUBRUBROS A2 Y A3, DE LA MATRIZ DE EVALUACION, ES NECESARIO PRESENTAR CERTIFICADOS DIFERENTES PARA CADA RUBRO A MENOS QUE EN LA CONSTANCIA SE INDIQUE EXPRESAMENTE Y DE MANERA PARTICULAR LAS COMPETENCIAS V/O HABILIDADES QUE ACREDITAN ASI COMO LAS HERRAMIENTAS QUE SE DOMINAN.</p>
526162	DORHES CONSULTORE S SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 15 (MATRIZ DE EVALUACIÓN), SUBRUBROS A2, COMPETENCIA O HABILIDAD Y A3. D	<p>EN ESTE NUMERAL LA CONVOCANTE SOLICITA EL REGISTRO COMO AGENTE CAPACITADOR EXTERNO DC-5, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; SE ENTENDE QUE DICHO REQUISITO SE SOLICITA PORQUE AL TRATARSE DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO SE REQUIERE DE CAPACITACIÓN CONSTANTE DE LOS PROFESIONISTAS QUE PROPORCIONARÁN DICHO SERVICIO, ADEMÁS CONSIDERANDO QUE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-STPS-2018, FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PREVENCIÓN, DENTRO DE SUS LINEAMIENTOS MENCIONA LA IMPORTANCIA DE QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTREN CAPACITADOS PARA TENER UN MEJOR DESEMPEÑO EN SUS ACTIVIDADES LABORALES.</p>	<p>SE PRECISA QUE ES SUFICIENTE LA PRESENTACION DEL REGISTRO COMO AGENTE CAPACITADOR EXTERNO DC-5, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A EFECTO DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACION EN EL PROCESO CONFORME AL NUMERAL 9.1.16.</p>
52	DORHES CONSULTORE S SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO). NUMERAL 9.1.16	<p>DICHO LO ANTERIOR, SE SUGIERE A LA CONVOCANTE QUE ADEMÁS DE SOLICITAR EL REGISTRO COMO AGENTE CAPACITADOR EXTERNO DE LOS LICITANTES (DC-5), ESTOS DEMUESTREN QUE DENTRO DE SU PLANTILLA CUENTAN CON UN CAPACITADOR VALIDADO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL QUE TENGA, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, POR LO MENOS 3 DE LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES DE ESTANDARES DE COMPETENCIA EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES (CONOCER), MISMAS QUE SE RELACIONAN CON LOS CURSOS Y TALLERES SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE EN LOS SUBRUBROS A2 Y A3 DEL</p>	



				<p>ANEXO 15 (MATRIZ DE EVALUACIÓN):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EC0422 ADMINISTRACIÓN DE LAS PERSONAS EN LAS ORGANIZACIONES 2. EC0553 COMUNICACIÓN EFECTIVA EN EL TRABAJO 3. EC0554 TRABAJO EN EQUIPO 4. ECI188 LIDERAZGO EN LOS CENTROS DE TRABAJO 5. ECI309 GESTIÓN DE HABILIDADES GERENCIALES EN LAS ORGANIZACIONES 6. ECM0257 TOMA DE DECISIONES EN LA ALTA DIRECCIÓN 7. ECI416 APLICACIÓN DE HABILIDADES PERSONALES DE LIDERAZGO EN ORGANIZACIONES 8. EC0306 RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO 9. EC0207 IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL GRUPAL 10. EC0076 EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA DE CANDIDATOS CON BASE EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA <p>¿SE ACEPTA LA PROPUUESTA?</p>	
53	DORHES CONSULTORES SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO). NUMERAL 9.1.17.	<p>DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 16 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LOS PATRONES O SUJETOS OBLIGADOS DE DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ANTE ESTE INSTITUTO, SON AQUELLOS QUE CUENTEN CON UN PROMEDIO ANUAL DE TRESCIENTOS O MÁS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, O BIEN, LOS QUE NO SE ENCUENTREN EN DICHO SUPUESTO, VOLUNTARIAMENTE PUEDEN DICTAMINAR SUS APORTACIONES AL INSTITUTO SIN ESTAR OBLIGADOS A HACERLO, POR LO TANTO, EN EL CASO DE AQUELLOS LICITANTES QUE NO SE ENCUENTREN OBLIGADOS, BASTARÁ CON QUE PRESENTEN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE OBLIGADOS A PRESENTAR EL DICTAMEN EN MENCIÓN, ¿ES CORRECTA NUESTRA Apreciación?</p>	<p>SE PRECISA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LOS PATRONES O SUJETOS OBLIGADOS DE DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ANTE ESE INSTITUTO, SON AQUELLOS QUE CUENTEN CON UN PROMEDIO ANUAL DE TRESCIENTOS O MÁS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR; O BIEN, LOS QUE NO SE ENCUENTREN EN DICHO SUPUESTO, VOLUNTARIAMENTE PUEDEN DICTAMINAR SUS APORTACIONES AL IMSS SIN ESTAR OBLIGADOS A HACERLO, POR LO QUE SE ACEPTA PRESENTE LA MANIFESTACION SEÑALADA.</p>
54	DORHES CONSULTORES SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO). NUMERAL 9.1.19.	<p>PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE REQUISITO SE ENTIENDE QUE BASTARÁ CON PRESENTAR UN CONTRATO CUYA VIGENCIA SEA DE UN AÑO O MAYOR, YA QUE DE ACUERDO A LO SOLICITADO SE PIDE ACREDITAR EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD MÍNIMA DE UN AÑO, ¿ES CORRECTA NUESTRA Apreciación?</p>	<p>ES CORRECTO, SE PRECISA QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTOS, SE DEBERA CUMPLIRLO ESTABLECIDO EN EL SUBRUBRO A EXPERIENCIA DEL LICITANTE DE LA MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES DE CONFORMIDAD CON LAS ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE.</p>



526178	DORHES CONSULTORES SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 15 (MATRIZ DE EVALUACIÓN), B PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE	SE ENTIENDE QUE, PARA OBTENER LA PUNTUACIÓN OTORGADA EN ESTE SUBRUBRO, BASTARÁ CON PRESENTAR UN CRONOGRAMA EN DONDE SE DESCRIBAN LAS ACTIVIDADES Y LOS TIEMPOS EN QUE SE LLEVARÁN A CABO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTO.
526364	SERVICIOS SWATEK SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	NUMERAL CONVOCATORIA 4.3.7	EN EL NUMERAL 4.3.7 DE LA CONVOCATORIA SE SOLICITA "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)" PARA CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN AGRUPADAS EN DICHA PROPOSICIÓN.	DE ACUERDO CON EL NUMERAL 9.1.3 DEL ANEXO TÉCNICO, PARA EL CASO DE LAS PROPOSICIONES CONJUNTAS, ES NECESARIO QUE CADA UNO DE LOS LICITANTES PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE LA FALTA DE ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, NO ES CAUSAL DE DESECHAMIENTO.
526365	SERVICIOS SWATEK SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	NUMERAL CONVOCATORIA 4.3.18	EN EL NUMERAL 4.3.18 DE LA CONVOCATORIA SE SOLICITA, QUE EL PERSONAL PRESENTADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA CUENTA CON UN AÑO DE ANTIGÜEDAD DADO DE ALTA EN EL IMSS, PARA TAL EFECTO DEBERÁ ACOMPAÑAR LAS ALTAS DE CADA UNO DEL PERSONAL, EL CUAL DEBERÁ SER CONGRUENTE CON EL PROPUESTO EN EL TABLERO DE PUNTOS Y PORCENTAJES. A FIN DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, SE SOLICITA A ESA CONVOCANTE ELIMINAR EL PRESENTE REQUISITO, PUES RESULTA LIMITATIVO QUE SE PIDA UN AÑO DE ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL MANEJO DE LA CUENTA ADEMÁS SE CONDICIONA A LA EXHIBICIÓN DE ALTA EN EL IMSS, LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES.	SE PRECISA QUE SE REQUIERE ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA CADA UNO DE ELLOS, CON LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL APARTADO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE; A CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS; A EXPERIENCIA DEL PERSONAL; DE LA MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES.
57				LA ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL CON UNA ANTIGÜEDAD DE UN AÑO CONTRATADO CON EL LICITANTE NO DEMUESTRA LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD EL PERSONAL QUE BRINDARÁ SERVICIOS AL ÁREA CONTRATANTE. EN LA MATRIZ DE EVALUACIÓN A2 COMPETENCIA O HABILIDAD LA	



				<p>CONVOCANTE SOLICITA CONSTANCIAS O CERTIFICADOS DE CURSOS O DIPLOMADOS QUE ACREDITEN LA COMPETENCIA O HABILIDAD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN: ADMINISTRACIÓN, TÉCNICAS DE SELECCIÓN, RELACIONES LABORALES, CONTABILIDAD DERECHO LABORAL, IMPUESTOS, COMO ES CLARO EL REQUISITO DE ANTICUEDAD DE UN AÑO NO GUARDA RELACIÓN CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE.</p>	
58	SERVICIOS SWIA TEK SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	NUMERAL CONVOCATORIA 4.3.19	<p>EN EL NUMERAL 4.3.19 DE LA CONVOCATORIA SE SOLICITA PRESENTAR EL POR UNA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN AGRUPADAS EN DICHA PROPOSICIÓN, LO CUAL RESULTA CONTRADICTORIO, EN EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMULA EL ÁREA TÉCNICA CONSIDERÓ EN EL NUMERAL 4.3.19 QUE SOLO BASTA QUE UNO LO PRESENTE, DEBIENDO PRESENTARLA EL PARTICIPANTE QUE TENGA LA ACTIVIDAD RESPECTIVA CONTINUA.....</p>	<p>TAL COMO LO SEÑALA EL NUMERAL 4.3.19 DE LA CONVOCATORIA Y EL PUNTO 9.18 DEL ANEXO TÉCNICO, ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE, DE LA CONSTANCIA OBTENIDA EN EL REPE, SE ACREDITE QUE EL PARTICIPANTE TIENE REGISTRADA LA ACTIVIDAD RELATIVA A LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, BASTARÁ QUE UNO DE LOS LICITANTES PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, Y SEA EL QUE ASUMA LAS OBLIGACIONES LABORALES DE LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES.</p>





526367	SERVICIOS SM/ATEK SA DE CV	LEGAL ADMINISTR ATIVA	NUMERAL CONVOCATORIA 4.3.19	<p>CONTINUACIÓN...A FIN DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, SE SOLICITA A ESA CONVOCANTE ACTUALIZAR EL REQUISITO CONFORME SE SOLICITÓ EN EL ANEXO TÉCNICO, PUES RESULTA LIMITATIVO QUE SE PIDA PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES, CUANDO EL ÁREA TÉCNICA YA CONSIDERO QUE BASTA UNO LO PRESENTE, LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DEL RECLAMAMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SUPONEMOS QUE HACE FALTA LA PALABRA "REPSE" EN EL NUMERAL 4.3.19 YA QUE INDICA "SE SOLICITA PRESENTAR EL _____ POR " POR FAVOR PRECISAR ADEMÁS SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR QUE TIPO DE SERVICIO ESPECIALIZADO ES EL QUE SE BRINDARÁ, YA QUE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ES MUY CLARO SEÑALANDO QUE LOS SERVICIOS DE SUBCONTRATACIÓN DEBERÁN CONTAR CON UN REGISTRO ANTE ESTA AUTORIDAD, Y LA CONVOCANTE NO ACLARA QUE TIPO DE SERVICIOS ES EL QUE SE BRINDARÁ. ES RELEVANTE PRECISARLO YA QUE EL SERVICIO ESPECIALIZADO A BRINDAR ESTÁ LIGADO A LA CLASE Y PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO ESTABLECIDA POR EL IMSS Y SU IMPACTO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA ES DETERMINANTE.</p> <p>EN EL ANEXO TÉCNICO NUMERAL II CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO REQUERIDO SEÑALA EN LA DESCRIPCIÓN, SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO TOLUCA "EL INSURGENTE" LA CONVOCANTE NO SEÑALA DE MANERA CLARA SI LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS SON ADMINISTRATIVOS, DE MANTENIMIENTO, DE OPERACIONES, DE INGENIERÍA Y CADA UNO DE ESTOS ES UN SERVICIO ESPECIALIZADO. O DEBEMOS ENTENDER QUE EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON UN REPSE CON TODOS ESTOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS SOLICITAMOS QUE LA CONVOCANTE ACLARE LIMITE O AMPLIE</p>	<p>SE PRECISA QUE PARA LA FIJACION DE PRIMAS A CUBRIR POR EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, LAS EMPRESAS DEBERAN CALCULAR SUS PRIMAS CONFORME AL ARTICULO 72 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, CABE SEÑALAR QUE SE CONSIDERA 70 PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES ADMINISTRATIVOS Y 379 OPERATIVOS.</p>
--------	-------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------	---	---





60	526368	SERVICIOS SWIATEK DE CV SA	LEGAL ADMINISTRATIVA	NUMERAL CONVOCATORIA	4	EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 4, SE SOLICITA PRESENTAR SU PROPOSICIÓN FIRMADA AUTOGRAFAMENTE, INCLUYENDO LOS FORMATOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE NUMERAL DE LA CONVOCATORIA, FAVOR DE CONFIRMAR ESA CONVOCANTE QUE LA OMISIÓN DE UNA FIRMA EN UNO DE LOS REQUISITOS SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO COMO SE MENCIONA EN EL NUMERAL 9.15 DE LA MISMA CONVOCATORIA.	ES CORRECTO.
61	526369	SERVICIOS SWIATEK DE CV SA	LEGAL ADMINISTRATIVA	NUMERAL CONVOCATORIA	4.1	EN EL NUMERAL 4.1 DE LA CONVOCATORIA SE SEÑALA QUE LA PROPOSTA TÉCNICA, MISMA QUE DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS MENCIONADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, FAVOR DE CONFIRMAR ESA CONVOCANTE QUE NO SERÁ PROCEDENTE EVALUAR LA PROPOSICIÓN EN PUNTOS Y PORCENTAJES QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, RELACIONADO CON EL NUMERAL 5.13. Y 9.7	ES CORRECTO.





HACIENDA

BANBRAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y CALIDAD PÚBLICA

BANCO NACIONAL DE GESTIÓN FINANCIERA NACIONAL SA

526370	SERVICIOS SW/ATEK SA DE CV	LEGAL ADMINISTRATIVA	NUMERAL 5 Y 52 CONVOCATORIA	<p>EN EL NUMERAL 5, Y 52 APARTADO PROPUESTA ECONÓMICA SEÑALA QUE SOLO SE CONSIDERARÁ EL MONTO NETO PROPUESTO. A FIN DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y CONSIDERANDO QUE EL VALOR DE LA PROPOSICIÓN ESTÁ RELACIONADO CON LA COMISIÓN DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SE SOLICITA A ESA CONVOCANTE CONFIRMAR COMO SE EVALUARÁ EL RESULTADO Y ESTE NO LIMITE LA LIBRE PARTICIPACIÓN AL NO TENER UNA OFERTA SOLVENTE COMO SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN III DEL MISMO NUMERAL. ASIMISMO, SE SOLICITA DEFINA OFERTA SOLVENTE PARA CONSIDERAR LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA OFERTA. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE UNA EVALUACIÓN CLARA, SIMPLE Y TRANSPARENTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, YA QUE EN EL PASADO Y ALGUNOS PROCESOS PÚBLICOS HEMOS ADVERTIDO QUE CIERTOS PARTICIPANTES HAN PRESENTADO PROPUESTAS ECONÓMICAS CON PORCENTAJES DE SERVICIO FINANCIERAMENTE INSOLVENTES, INCLUSO ALGUNOS DE ELLOS Y CON UNA SIMPLE OPERACIÓN ARITMÉTICA NO CUBREN LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE EL PARTICIPANTE INVIERTE. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PRECISE COMO SERÁ LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y QUE PUNTOS SERÁN DETERMINANTES ADEMÁS EN EL ANEXO TÉCNICO NUMERALES 2 CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y 3. GENERALIDADES SEÑALAN DE MANERA CLARA LOS CRITERIOS CON LOS CUALES SE DETERMINA EL COSTO DEL PERSONAL (INCISO D), E), F), G), H), I), J). SUGERIMOS A LA CONVOCANTE SOLICITE A LOS LICITANTES UNA DESGLOSE DE CADA UNO DE LOS COSTOS Y GASTOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONTRATO (ENUNCIATIVO), TALES COMO: GASTOS : SUELDOS DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO, COSTO DE LOS BENEFICIOS DEL PERSONAL DEL PARTICIPANTE, ARRENDAMIENTO, LICENCIAS DE SOFTWARE, LICENCIAS DE INTERNET, GASTOS DIRECTOS EN LA CUENTA, COSTOS: FIANZA, VIÁTICOS DEL PERSONAL, ETC ETC, O EN SU DEFECTO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SEÑALE CON QUE PORCENTAJE ES INSOLVENTE UNA PROPUESTA ECONÓMICA.</p>	<p>SE CONFIRMA QUE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE LLEVARA A CABO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5.2 DE LA CONVOCATORIA.</p>
62					

PÁGINA 21 DE 31

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras



2024
Felipe Carrillo
ABRIL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUERTO RICO
RENOVACIÓN Y DESARROLLO
MAY 2024



63	526372	SERVICIOS SWIAATEK DE CV	SA	LEGAL ADMINISTRATIVA	NUMERAL CONVOCATORIA	7	EN EL NUMERAL 7 SE SEÑALA EL RECURSO PARA INCONFORMARSE EN CONTRA DEL FALLO, SIN EMBARGO, DE LOS REQUISITOS IDENTIFICADOS ANTERIORMENTE, SE SOLICITA CONFIRMAR SI EL MISMO RECURSO SE PODRÁ PRESENTAR SOBRE LOS QUE LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN.	LOS RECURSOS PARA INCONFORMARSE SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
64	526373	SERVICIOS SWIAATEK DE CV	SA	LEGAL ADMINISTRATIVA	NUMERAL CONVOCATORIA	11	EN EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA SE SEÑALA UN ANEXO 14, SE SOLICITA CONFIRME SI ESTE ES UN REQUISITO ADICIONAL QUE DEBE CUMPLIRSE.	EL ANEXO 14 NO ES UN REQUISITO ADICIONAL, ES UNICAMENTE PARA HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, SIN EMBARGO, SE REQUIERE DE LA MANIFESTACION DEL LICITANTE QUE CONOCE DICHO CONTENIDO CONFORME AL ANEXO 14-A.
65	526374	SERVICIOS SWIAATEK DE CV	SA	LEGAL ADMINISTRATIVA	ANEXO CONVOCATORIA	3	EN EL ANEXO 3, SE SOLICITA UNA GARANTÍA LA CUAL MENCIONA SERÁ INDIVISIBLE, FAVOR DE CONFORMAR ESA CONVOCANTE SI ES CORRECTO, YA QUE, DE ACUERDO CON EL NUMERAL XI DEL ANEXO TÉCNICO, TAL GARANTÍA SEÑALA DEBE SE DIVISIBLE.	SE CONFIRMA QUE LA EVALUACION DE LAS PROPUESAS ECONOMICAS SE LLEVARA A CABO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 52 DE LA CONVOCATORIA.
66	526375	SERVICIOS SWIAATEK DE CV	SA	TÉCNICO	ANEXO NUMERAL GENERALIDADES	3	EN EL NUMERAL 3 "GENERALIDADES" INICISO E) DEL ANEXO TÉCNICO, SEÑALA QUE EL COSTO POR MANEJO DE CUENTA DEBE SER PORCENTUAL CON DOS DÍGITOS DECIMALES, A FIN DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y CONSIDERANDO QUE EL VALOR DE LA PROPOSICIÓN ESTÁ RELACIONADO CON LA COMISIÓN DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SE SOLICITA A ESA CONVOCANTE CONFIRMAR COMO SE EVALUARÁ EL RESULTADO Y ESTE NO LIMITE LA LIBRE PARTICIPACIÓN AL NO TENER UNA OFERTA SOLVENTE COMO SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN III DEL MISMO NUMERAL. ASIMISMO, SE SOLICITA DEFINA OFERTA SOLVENTE PARA CONSIDERAR LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA OFERTA	SE PRECISA QUE PARA LA FIJACION DE PRIMAS A CUBRIR POR EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, LAS EMPRESAS DEBERAN CALCULAR SUS PRIMAS CONFORME AL ARTICULO 72 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, CABE SEÑALAR QUE SE CONSIDERA 70 PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES ADMINISTRATIVOS Y 379 OPERATIVOS.
67	526375	SERVICIOS SWIAATEK DE CV	SA	TÉCNICO	ANEXO NUMERAL 2.1	TECNICO	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PRECISAR DEL TOTAL DE LOS 449 PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES CUANTOS REALIZAN TAREAS ADMINISTRATIVAS EN OFICINAS, CUANTOS REALIZAN TAREAS OPERATIVAS EN LAS ESTACIONES, PATIOS, YA COMO LO HEMOS EXPRESADO EN NUESTRA PREGUNTA NUMERO 3 LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO ESPECIALIZADO ESTALIGADO A LA PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO QUE IMPACTA DIRECTAMENTE EN EL CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	



526390	JB JOBBE S A P I DE CV	TÉCNICO	NUMERAL 9.1.16 DEL ANEXO TÉCNICO	¿ACEPTA LA CONVOCANTE QUE, PARA REFORZAR Y CERCIORARSE DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y CUALIFICATIVAS DEL POSIBLE PROVEEDOR, ADEMÁS DE LO SOLICITADO EN ESTE REQUISITO, SE DEMUESTRE QUE EL LICITANTE GANADOR CUENTA CON UN CAPACITADOR EXTERNO DENTRO DE SU PLANTILLA QUE CUENTE CON CERTIFICACIONES DE ESTÁNDARES DE COMPETENCIA EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS LABORALES, MISMO QUE DARÁ CAPACITACIONES A LOS PROFESIONISTAS QUE SERÁN ADMINISTRADOS BAJO EL MARCO DEL CONTRATO QUE SE FIRMARÁ CON BANOBRAS, Y QUE DICHAS CERTIFICACIONES ESTÉN RELACIONADAS CON LOS CURSOS Y TALLERES SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE EN LOS NUMERALES A.2 COMPETENCIA Y HABILIDAD Y A.3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS DE PERSONAL?	SE PRECISA QUE ES SUFICIENTE LA REPRESENTACION DEL REGISTRO COMO AGENTE CAPACITADOR EXTERNO DC-5, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL A EFECTO DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACION EN EL PROCESO CONFORME AL NUMERAL 9.1.16.
69	JB JOBBE S A P I DE CV	ECONÓMICO	ANEXO TÉCNICO, APENDICE B. MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA	¿PODRÍA LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI, EN LA COLUMNA L (COMISION DE LA EMPRESA POR PERSONA), SE DEBERÁ PLASMAR EL MONTO OBTENIDO DE LA MULTIPLICACION DEL PORCENTAJE DE COMISION PROPUESTO POR EL MONTO DEL COSTO POR PERSONA MENSUAL (COLUMNA K)?	ES CORRECTO.
70	SERVICIOS SMIATEK SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 4.1.1	EN EL NUMERAL 4.1.1 DEL ANEXO TÉCNICO SE INDICA QUE EL SERVICIO DEBERÁ INICIAR EL 16 DE ABRIL DE 2024, CON AL MENOS 180 PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES, SIN EMBARGO, EN EL EN NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA SE SEÑALA QUE EL FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL 10 DE ABRIL DE 2024, TENIENDO SOLO ASÍ 3 DÍAS HÁBILES PARA EL RECLUTAMIENTO. FAVOR DE CONSIDERAR LOS PLAZOS PREVISTOS PARA LA INCORPORACIÓN YA QUE RESULTA LIMITATIVO EL PLAZO PARA TAL ACCIÓN.	SE PRECISA QUE SE DARÁ CONTINUIDAD AL PERSONAL QUE ACTUALMENTE PRESTA SUS SERVICIOS BAJO ESTA MODALIDAD EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL TIMT, SIENDO LOS 180 PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES CONSIDERADOS COMO CANTIDAD MINIMA, LOS QUE ESTARÍAN INICIANDO ACTIVIDADES EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024.



526397	SERVICIOS SWATEK SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO NUMERAL 4	<p>EN EL NUMERAL 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, SEÑALA QUE LOS PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES CONTRATADOS POR EL LICITANTE, DEBERÁN PARTICIPAR EN EL SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO DE ASIGNACIÓN COMO AL IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL TREN INTERURBANO MÉXICO TOLUCA QUE CONSISTE EN TRES ESTACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUEDE LA CONVOCANTE SEÑALAR CUALES SON ESAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN</p>	<p>SE PRECISA QUE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO DE ASIGNACION PARA EL ASIGNATARIO SON LA OPERACION Y EXPLOTACION DE LA VIA GENERAL DE COMUNICACION FERROVIARIA QUE CORRESPONDE AL TREN INTERURBANO MEXICO TOLUCA MEDIANTE EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES, QUE COMPRENDE EL DERECHO DE VIA Y LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA Y LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE REGULAR INTERURBANO EN LA RUTA MEXICO TOLUCA SOBRE LA VIA FERREA MEXICO TOLUCA, MEDIANTE EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES PROPIOS DEL TREN INTERURBANO MEXICO TOLUCA.</p>
526398	SERVICIOS SWIATEK SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO NUMERAL 4.1.3	<p>EN EL NUMERAL 4.1.3 SE SOLICITA LA INSTALACIÓN DE 5 A 10 BIOMÉTRICOS EN EL PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, FAVOR DE SEÑALAR ESA CONVOCANTE LA UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN CORRESPONDIENTE Y DETERMINE EL NÚMERO EXACTO DE BIOMÉTRICOS, YA QUE LOS MISMOS ESTÁN EN FUNCIÓN DE LA PRESENTACIÓN UNA PROPOSICIÓN ADECUADA, Y QUE ESTE NO TENGA POR OBJETO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, AL CONSIDERAR QUE CADA PARTICIPANTE CONSIDERE UN NÚMERO DISPAR DE BIOMÉTRICOS.</p>	<p>SE PRECISA QUE SE INSTALARÁN CINCO LECTORES BIOMÉTRICOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y ESTARÁN UBICADOS EN LAS ESTACIONES LERMA, ZINACANTEPEC, DOS EN TALLERES Y CENTRO DE CONTROL OPERATIVO Y UNO EN EL EDIFICIO DE BANOBRAS; LOS DEMÁS SE LES IRA INDICANDO CONFORME SE VAYA REQUIRIENDO MAYOR CANTIDAD DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES Y SE ENTREGUEN LAS ESTACIONES EN CONSTRUCCIÓN.</p>
72				<p>ADEMÁS SOLICITAMOS SE PRECISE SI EN LOS LUGARES EN DONDE SE INSTALARÁN ESTOS LECTORES BIOMÉTRICOS SE CONTARA CON ENERGÍA ELÉCTRICA Y ACCESO A RED DE DATOS WIFI PARA LA OPERACIÓN DE ESTOS. DE IGUAL FORMA PRECISAR SI LOS LECTORES BIOMÉTRICOS SON DE HUELLA DIGITAL O DE RECONOCIMIENTO FACIAL O AMBOS?</p>	<p>PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LECTORES BIOMÉTRICOS SOLO SE PROPORCIONARA ENERGIA ELECTRICA Y SERAN A TRAVES DE HUELLA DIGITAL MINIMO.</p>



73	SERVICIOS SWIA TEK SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 7 TÉCNICO NUMERAL 4.1.4	<p>EN EL NUMERAL 7 DEL ANEXO TÉCNICO SE SOLICITA NORMAS DE CALIDAD Y NORMAS OFICIALES, ENTRE OTROS; FAVOR DE ACLARAR ESA CONVOCANTE SI, CON EL FIN DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN BASTA QUE AL MENOS UNO DE LOS PARTICIPANTES EN PROPUESTA CONJUNTA LO PRESENTE Y SI LA OMISIÓN DE LOS MISMOS ES CAUSAL DE DESECHAMIENTO.</p> <p>SE PRECISA QUE LA NOM-035-STPS-2018, FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO - IDENTIFICACION, ANALISIS Y PREVENCIÓN ES (OBLIGATORIA) PARA LOS PARTICIPANTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA CONJUNTA</p> <p>LA NORMA NMX-R-025-SCFI-2015, EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACION Y LA NORMA ISO 9001:2015, SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CONFORME A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, SON OPTATIVAS POR LO QUE NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE ENTREGA DE LAS MISMAS</p> <p>SE PRECISA QUE LA CREDENCIAL ES PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, POR LO QUE NO SE DEBERA ENTREGAR A LA CONVOCANTE SIN EMBARGO, A LA CONCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERA RETIRARLE LA CREDENCIAL AL PROFESIONISTA INDEPENDIENTE QUE DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS; LO ANTERIOR PARA EVITAR QUE PUEDA ACCEDER A LAS INSTALACIONES DEL TREN INTERURBANO MEXICO TOLUCA HACIENDO ENFASIS QUE DICHAS AREAS SON DE ALTA SEGURIDAD.</p> <p>LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS QUE TENDRAN A SU CARGO LOS PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES, SERAN ASIGNADOS POR LA UNIDAD DE OPERACION DEL TREN INTERURBANO MEXICO TOLUCA DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES QUE VAYAN A DESARROLLAR DE FORMA PARTICULAR Y SE ELABORARA EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE.</p> <p>LA RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO Y HERRAMIENTA ES DEL PROFESIONISTA INDEPENDIENTE AL QUE SE LE ASIGNE EL USO Y CUIDADO DE LOS MISMOS; POR LO QUE EL PROFESIONISTA INDEPENDIENTE, DEBERA RESPONDER DE MANERA INDIVIDUAL POR CADA UNO DE ELLOS.</p>
74	SERVICIOS SWIA TEK SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO 7 TÉCNICO NUMERAL 4.1.4	<p>NUMERAL 4.1.4 CUARTO PARRAFO SE SEÑALA QUE CUANDO SE TERMINE UNA RELACION LABORAL CON EL PROFESIONISTA INDEPENDIENTE, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERA REPORTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ENTREGARA LA EVIDENCIA DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE Y DEVOLVERA LA CREDENCIAL, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ASIGNADAS. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARAR: 1. LA CREDENCIAL ES PROPIEDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, PORQUE DEBERA ENTREGARSE A LA CONVOCANTE? 2. SEÑALE DE MANERA CLARA, PRECISA CON TODOS LOS DETALLES DE MARCA, NUMERO DE SERIE Y COSTO COMERCIAL ESTIMADO QUE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TIENE A SU CARGO EL PERSONAL PROFESIONISTA ASIGNADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO 3. SEÑALE CUANDO Y COMO SE REALIZARA LA ENTREGA O ASIGNACION DEL EQUIPO Y HERRAMIENTAS ASIGNADAS 4. SEÑALA CUAL ES LA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE CON EL USO, DECASTEO MALTRATO QUE PUEDIERAN TENER LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ASIGNADAS</p>



75	526401 SERVICIOS SWIA/TEK SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO NUMERAL 9.1.2	<p>EN EL NUMERAL 9.1.2 DEL ANEXO TÉCNICO SE SOLICITA DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN PROPOSICIÓN CONJUNTA ACREDITE QUE EL OBJETO DE LA ACTIVIDAD DE LAS PARTICIPANTES ESTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL SERVICIO, LO CUAL RESULTA LIMITATIVO, PUES EN OTROS PUNTOS SE HA SOLICITADO QUE BASTA QUE UNO LO PRESENTE, LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES.</p>	<p>SE PRECISA QUE, PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, ES NECESARIO QUE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES TENGA EN SU ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES, UN OBJETO SOCIAL RELACIONADO CON LOS SERVICIOS PARA LOS QUE SE HAYA COMPROMETIDO A PARTICIPAR EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE SE HAYA ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO. ESTE PUNTO SE PUEDE ACREDITAR CON EL ANEXO 4 ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE A SUSCRIBIR PROPOSICIONES DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>PARA EL NUMERAL 1, ES CORRECTO.</p> <p>PARA EL NUMERAL 2, SE PRECISA QUE SON CINCO DÍAS.</p> <p>PARA EL NUMERAL 3 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY EN LA MATERIA, SE PRECISA QUE ES DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO X FORMA, FECHA Y LUGAR DE PAGO DEL ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.</p> <p>PARA EL NUMERAL 4, SE PRECISA QUE NO SE TIENE UN DÍA ESPECÍFICO PARA PAGO AL PRESTADOR DEL SERVICIO.</p>
76	526402 SERVICIOS SWIA/TEK SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO NUMERAL 4.17	<p>NUMERAL 4.17 EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ DETERMINAR Y PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA CADA MES EL COSTO TOTAL POR LA GENERACIÓN DE LA NOMINA, CONSIDERANDO LOS CONCEPTOS SIGUIENTE</p> <p>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR:</p> <p>1. EL PAGO A LOS PROFESIONISTAS SERÁ QUINCENAL Y LA FACTURACIÓN A LA CONVOCANTE SERÁ DE MANERA MENSUAL?</p> <p>2. UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO PRESENTE SU PROPUESTA DE COSTO TOTAL POR LA GENERACIÓN DE LA NOMINA CUMPLIENDO TODOS LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS: A) AL 1), CUANTOS DÍAS TENDRÁ LA CONVOCANTE PARA REVISAR, SEÑALAR DIFERENCIAS O DAR LA APROBACIÓN PARA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PUEDE PRESENTAR SU FACTURA A PROCESO DE PAGO</p> <p>3. PRECISAR CUANTOS DÍAS TENDRÁ LA CONVOCANTE PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS QUE PRESENTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p> <p>4. SEÑALE LA CONVOCANTE SI TIENE UN DÍA ESPECÍFICO DE PAGO O SI SE DEBEN DE CONTAR LOS DÍAS NATURALES O HÁBILES PARA EL PLAZO DE PAGO AL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>	<p>PARA EL NUMERAL 4, SE PRECISA QUE NO SE TIENE UN DÍA ESPECÍFICO PARA PAGO AL PRESTADOR DEL SERVICIO.</p>



526403	SERVICIOS SM/ATEK SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 9.117	<p>EN EL NUMERAL 9.117 DEL ANEXO TÉCNICO SE SOLICITA DECLARACIONES FISCALES 2022, PROVISIONALES 2022, 2023 Y 2024, LO CUAL RESULTA OPUESTO, YA QUE EN EL NUMERAL 9.119 DEL MISMO ANEXO TÉCNICO, LA EXPERIENCIA DE LAS PARTICIPANTES VA DE AL MENOS 1 AÑO DE EXPERIENCIA POR LO QUE EL PRESENTE REQUISITO LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ESTO TAMBIÉN LIMITA LA PARTICIPACIÓN EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 9.120 DEL PROPIO ANEXO TÉCNICO Y LA MATRIZ DE EVALUACIÓN, EN EL QUE SOLICITAN AL MENOS 5 AÑOS, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES.</p> <p>FAVOR DE ACLARAR ESA CONVOCANTE LA ANTIGÜEDAD REAL QUE DEBE CONSIDERARSE Y QUE EL MIMO NO LIMITE LA LIBRE PARTICIPACIÓN.</p> <p>NUMERAL 4.117 SEGUNDO PÁRRAFO, SOLICITAMOS QUE LA CONVOCANTE ACLARE:</p>	<p>SE ACLARA QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 9.117 ESTÁ SUJETO AL INICIO DE OPERACIONES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, QUE SE SOLICITA UNA EXPERIENCIA DE UN AÑO MÍNIMO.</p>
77	SERVICIOS SM/ATEK SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 4.111	<p>1. LAS FACTURAS DEBERÁN SER ENTREGADAS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, TODA FACTURA EMITIDA EN NUESTRO PAÍS ES DIGITAL, PRECISAR SI EXISTE UN CORREO ELECTRÓNICO VIGENTE PARA EL ENVÍO DE LAS FACTURAS DE FORMA DIGITAL ASÍ COMO EL ARCHIVO .XML QUE ACOMPAÑA AL A EMISIÓN DE CADA FACTURA?</p> <p>2. LOS REPORTES DE ASISTENCIA Y ACTIVIDADES EN FORMATO DIGITAL, PODRÍA LA CONVOCANTE ACLARAR:</p> <p>3. PROCESO DE AUTORIZACIÓN FIRMA, ENVÍO O ENTREGA DE ESTOS REPORTES DE ACTIVIDADES</p> <p>4. QUIÉN ES EL RESPONSABLE DE LA FIRMA, ENVÍO O ENTREGA DE ESTOS REPORTES DE ACTIVIDADES</p> <p>5. EL RESPONSABLE DE ESTOS REPORTES DE ACTIVIDADES TIENE PLAZO DE ENTREGA DE LOS MISMOS</p> <p>6. EN CASO DE QUE NO SEAN ENTREGADOS A LA PARTICIPANTE, QUE ACCIONES SE REALIZARÁN DE MANERA CONJUNTA ENTRE LICITANTE Y PARTICIPANTE YA QUE ES PARTE DE LOS</p>	<p>SE PRECISA QUE LAS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML, DEBERÁN SER ENTREGADAS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VIA CORREO ELECTRÓNICO QUE SE HARA DEL CONOCIMIENTO DEL CONCURSANTE GANADOR, ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LOS REPORTES DE ACTIVIDADES Y EN SU CASO LAS LISTAS DE ASISTENCIA, DEBERÁN SER ENVIADAS DE FORMA IMPRESA PARA RECABAR LA FIRMA DE LOS PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES, LOS CUALES SERÁN DEVUELTOS A LOS CINCO DÍAS HABLES POSTERIORES PARA SU DIGITALIZACIÓN Y ENTREGA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.</p>
78	SERVICIOS SM/ATEK SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 4.111		



79	526405 SERVICIOS SWIAATEK SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO NUMERAL VII	DOCUMENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA FACTURA DE SERVICIOS EN EL NUMERAL VII DEL ANEXO TÉCNICO SE SEÑALA QUE LOS SERVICIOS INICIARÁN EL 16 DE ABRIL DE 2024, SIN EMBARGO, EN EL NUMERAL 31 DE LA CONVOCATORIA SE SEÑALA QUE EL FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL 10 DE ABRIL DE 2024, TENIENDO SOLO ASÍ 3 DÍAS HÁBILES PARA EL RECLUTAMIENTO. FAVOR DE CONSIDERAR LOS PLAZOS PREVISTOS PARA LA INCORPORACIÓN YA QUE RESULTA LIMITATIVO EL PLAZO PARA TAL ACCIÓN.	SE PRECISA QUE SE DARÁ CONTINUIDAD AL PERSONAL QUE ACTUALMENTE PRESTA SUS SERVICIOS BAJO ESTA MODALIDAD EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL TIMT, SIENDO LOS 180 PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES CONSIDERADOS COMO CANTIDAD MÍNIMA. LOS QUE ESTARÍAN INICIANDO ACTIVIDADES EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024.
80	526406 SERVICIOS SWIAATEK SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO NUMERAL 4.113	NUMERAL 4.113 SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARE DE FORMA AMPLIA Y CLARA CUAL ES EL ALCANCE Y OBLIGACIÓN EN LA ATENCIÓN DE LAS RECLAMACIONES CIVILES O PENALES, LAS LABORALES ESTA CLARO EL ALCANCE Y RESPONSABILIDAD YA QUE SON PARTE DE LA RELACION CONTRACTUAL ENTRE UN EMPLEADO Y EMPLEADOR NUMERAL 4.116 LA CONVOCANTE SOLICITA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA CON LA CAPACIDAD DE REALIZAR Y REPORTAR DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LO SIGUIENTE: ADMINISTRATIVOS 1. ASISTENCIA, SI SE HAN SOLICITADO REPORTES BIOMÉTRICOS Y LISTAS DE ASISTENCIA, PARA QUE ES REQUERIDO QUE EL SISTEMA ENTREGUE UN REPORTE DE ASISTENCIA SI ESTE SE PUEDE OBTENER DE LOS BIOMÉTRICOS? 2. PRECISAR QUE REPORTE ES DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL, EL SISTEMA DE NOMINA REPORTA Y ENTREGA EN CADA PERIODO DE PAGO LA CUOTA DE APORTACIÓN OBRERA, ES ESE AL QUE SE REFIERE? 3. CEDULA DE AUTODETERMINACIÓN DE CUOTAS, LA CONVOCANTE PUEDE ACLARAR A QUE CUOTAS SE REFIERE? Y SI SE REFIERE A LA AUTODETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES DE IMSS, ESTA AUTORIDAD PROPORCIONA A TODOS LOS EMPLEADORES EL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA) CON EL CUAL SE PAGAN LAS CUOTAS DE IMSS, RCV E INFONAVIT, SIENDO ASÍ PARA QUE REQUIERE QUE EL SISTEMA DE NÓMINA ENTREGUE 4. PUEDE PRECISAR A QUÉ SE REFIERE CON	SE REQUIERE QUE EL SISTEMA PUEDA PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE AGRUPE DE FORMA INTEGRAL A LO INDICADO EN EL NUMERAL 4.116 DEL ANEXO TECNICO; Y SE PUEDAN OBTENER REPORTES PERSONALIZADOS DE LOS PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES DE MANERA PARTICULAR Y/O POR GRUPOS; A EFECTO DE OPTIMIZAR LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN Y NO TENER QUE EXTRAER LA INFORMACION DE DIFERENTES BASES DE DATOS. EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES ES EL PAGO DE LAS MISMAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME ESTABLECE LA NORMA.
81	526407 SERVICIOS SWIAATEK SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO NUMERAL 4.116		



82	526408	SERVICIOS SW/ATEK SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO NUMERAL 7	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES	NUMERAL 7 SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE LA NMX-R-025-SCFI-2015 SEA SEÑALANDO COMO OPTATIVA SIENDO QUE NO ES OBLIGATORIA SU IMPLEMENTACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, ESTO CON LA FINALIDAD DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN.	SE PRECISA QUE LA NORMA NMX-R-025-SCFI-2015, EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACION ES OPTATIVA.
83	526409	SERVICIOS SW/ATEK SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO NUMERAL 9.1.17	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ELIMINAR LA OBLIGACION DE SUBSANAR EVENTOS LEGALES Y DE SALUD DE LOS PROFESIONISTAS, YA QUE LOS TEMAS LEGALES NO RELACIONADOS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SON TEMAS PARTICULARES Y PERSONALES Y LOS DE SALUD QUEDAN CUBIERTOS CON LA INSCRIPCIÓN AL IMSS QUE REALIZARA EN TIEMPO Y FORMA EL EMPLEADOR DEL PROFESIONISTA INDEPENDIENTE.	SE PRECISA QUE LOS TEMAS LEGALES A QUE SE RIERE EL NUMERAL 9.1.17, SON LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACION DEL SERVICIO, POR LO QUE SE RETERRA QUE EL MANIFIESTO MEDIANTE CARTA COMPROMISO FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERA SER PRESENTADO CONFORME A LO SOLICITADO.	
84	526410	SERVICIOS SW/ATEK SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO NUMERAL 9.1.16	NUMERAL 9.1.16 PUEDE LA CONVOCANTE PRECISAR EL MOTIVO POR EL CUAL SOLICITA AL PRESTADOR DE SERVICIO PRESENTAR AUTORIZACIÓN Y REGISTRO COMO AGENTE CAPACITADOR EXTERNO DC-5, SIENDO QUE EL SERVICIO SOLICITADO ES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS NO DE CAPACITACIÓN?	SE SOLICITA PORQUE AL TRATARSE DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO SE REQUIERE DE CAPACITACIÓN CONSTANTE DE LOS PROFESIONISTAS QUE PROPORCIONARÁN DICHO SERVICIO; ADEMÁS, CONSIDERANDO QUE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-STPS-2018, FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO-IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PREVENCIÓN, DENTRO DE SUS LINEAMIENTOS MENCIONA LA IMPORTANCIA DE QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTREN CAPACITADOS PARA TENER UN MEJOR DESEMPEÑO EN SUS ACTIVIDADES LABORALES.	
85	526411	SERVICIOS SW/ATEK SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TECNICO NUMERAL 9.1.17	NUMERAL 9.1.17 SOLICITA LA CONVOCANTE DICTARME DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO PRESENTADO ANTE EL IMSS POR EL EJERCICIO 2023, SIENDO QUE AÚN NO EXPIRA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DICHO DICTAMEN, SOLICITAMOS ELIMINAR ESTE	SE PRECISA QUE ÚNICAMENTE SE DEBERA PRESENTAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 DEBIDO A QUE EL PATRÓN TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTARLO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, SEGÚN EL	



				<p>REQUISITO YA QUE ES LIMITATIVO Y ESTÁ FUERA DE PLAZOS DE LEY.</p> <p>EN CASO DE NO ESTAR OBLIGADAS A PRESENTAR EL DICTAMEN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, BASTARÁ CON QUE LAS EMPRESAS LICITANTES PRESENTEN ESCRITO LIBRE DONDE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR OBLIGADAS A HACERLO? FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.</p>	<p>ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.</p> <p>SE PRECISA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LOS PATRONES O SUJETOS OBLIGADOS DE DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ANTE ESE INSTITUTO, SON AQUELLOS QUE CUENTEN CON UN PROMEDIO ANUAL DE TRESIENTOS O MÁS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR; O BIEN, LOS QUE NO SE ENCUENTREN EN DICHO SUPUESTO, VOLUNTARIAMENTE PUEDEN DICTAMINAR SUS APORTACIONES AL IMSS SIN ESTAR OBLIGADOS A HACERLO, POR LO QUE SE ACEPTA PRESENTE LA MANIFESTACION SEÑALADA.</p>
86	526426	FIRMEZA JURIDICA SC	TÉCNICO	<p>ANEXO 15, MATRIZ DE EVALUACION, B.2. EQUIPAMIENTO</p>	<p>PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN ESTE SUBRUBRO, ¿SERÁ NECESARIO ADJUNTAR LA CONSTANCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DEL SAT DE LOS DOMICILIOS DE LAS OFICINAS QUE LOS LICITANTES PRESENTARÁN PARA OBTENER EL PUNTAJE INDICADO EN ESTE REQUISITO?</p> <p>SE PRECISA QUE NO ES NECESARIO PRESENTAR LA CONSTANCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DEL SAT DE LOS DOMICILIOS DE LAS OFICINAS DE LOS LICITANTES, POR LO QUE ES SUFICIENTE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION SEÑALADA EN EL APARTADO B.2 EQUIPAMIENTO DEL ANEXO 15, DE LA MATRIZ DE EVALUACION.</p>
87	526428	FIRMEZA JURIDICA SC	TÉCNICO	<p>ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 9.1.16</p>	<p>PODRÍA LA CONVOCANTE ACEPTAR QUE, PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, EL LICITANTE DEBERÁ DE CONTAR, ADEMÁS DEL REGISTRO COMO AGENTE CAPACITADOR EXTERNO DE LA STPS, CON UN CAPACITADOR DENTRO DE SU PLANTILLA QUE CUENTE CON POR LO MENOS 3 CERTIFICACIONES AVALADAS POR INSTANCIAS GUBERNAMENTALES COMO LA MISMA SECRETARÍA DEL TRABAJO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O EL CONSEJO DE NACIONAL DE COMPETENCIAS (CONOCER) EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON CURSOS O TALLERES COMO LO SON: RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO, ADMINISTRACIÓN DE LAS PERSONAS EN LAS ORGANIZACIONES, EVALUACION DE LA COMPETENCIA DE CANDIDATOS CON BASE EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA, IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL GRUPAL, LIDERAZGO EN LOS</p> <p>SE PRECISA QUE ES SUFICIENTE LA PRESENTACION DEL REGISTRO COMO AGENTE CAPACITADOR EXTERNO DC-5, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A EFECTO DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACION EN EL PROCESO CONFORME AL NUMERAL 9.1.16.</p>
88					





				CENTROS DE TRABAJO, GESTIÓN DE HABILIDADES GERENCIALES EN LAS ORGANIZACIONES, ENTRE OTRAS... ¿SE ACEPTA?	
526440	FIRMEZA JURIDICA SC	TÉCNICO	ANEXO 15. MATRIZ DE EVALUACIÓN, RUBROS A.2 Y A.3	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARE EL MOTIVO DE PEDIR CONSTANCIAS O CERTIFICADOS DE CURSOS, DIPLOMADOS O TALLERES EN DOS RUBROS DISTINTOS, HABLANDO DE LOS RUBROS A.2, COMPETENCIA O HABILIDAD Y A.3, DOMINIO DE HERRAMIENTAS DEL PERSONAL, YA QUE EN EVALUACIONES POR PUNTOS Y PORCENTAJES, ESTE REQUISITO SE SOLICITA EN EL SUBRUBRO DOMINIO DE HERRAMIENTAS DEL PERSONAL Y EN EL SUBRUBRO COMPETENCIA O HABILIDAD SE DEBE DE SOLICITAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA ESCOLARIDAD O NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL PROPUESTO POR LOS LICITANTES, FAVOR DE ACLARAR.	SE ACLARA QUE PARA LOS SUBRUBROS A.2 Y A.3, DE LA MATRIZ DE EVALUACION, ES NECESARIO PRESENTAR CERTIFICADOS DIFERENTES PARA CADA RUBRO A MENOS QUE EN LA CONSTANCIA, SE INDIQUE EXPRESAMENTE Y DE MANERA PARTICULAR LAS COMPETENCIAS Y/O HABILIDADES QUE ACREDITAN.
526442	FIRMEZA JURIDICA SC	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 9.117.	EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, BASTARÁ CON QUE UNA SOLA EMPRESA PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN DICHO REQUISITO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SE ACLARA QUE PARA EL CASO DEL NUMERAL 9.117, ES NECESARIO QUE CADA UNO DE LOS LICITANTES PRESENTE LA DOCUMENTACION REQUERIDA.
526443	FIRMEZA JURIDICA SC	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 9.117	EL REQUISITO SOLICITADO EN ESTE PUNTO REFERENTE AL DICTAMEN DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ES OBLIGATORIO SOLAMENTE PARA EMPRESAS QUE HAYAN TENIDO EN EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL, UN PROMEDIO DE 300 EMPLEADOS, DE NO SER ASÍ LA PRESENTACIÓN DE DICHO DICTAMEN PODRÁ SER VOLUNTARIO A ELECCION DE LAS EMPRESAS QUE ASÍ LO DESEEN, POR LO TANTO, EN CASO DE NO CAER DENTRO DE ESTE SUPUESTO, SE PODRÁ PRESENTAR SOLAMENTE UN ESCRITO DONDE SE MENCIONE NO HABER CONTADO CON 300 EMPLEADOS EN PROMEDIO EN EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL Y POR LO TANTO NO ENCONTRARSE OBLIGADA A PRESENTAR EL DICTAMEN. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SE PRECISA QUE CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LOS PATRONES O SUJETOS OBLIGADOS DE DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ANTE ESE INSTITUTO, SON AQUELLOS QUE CUENTEN CON UN PROMEDIO ANUAL DE TRESCIENTOS O MÁS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR; O BIEN, LOS QUE NO SE ENCUENTREN EN DICHO SUPUESTO, VOLUNTARIAMENTE PUEDEN DICTAMINAR SUS APORTACIONES AL IMSS SIN ESTAR OBLIGADOS A HACERLO, POR LO QUE SE ACEPTA PRESENTE LA MANIFESTACION SENALADA.
526445	FIRMEZA JURIDICA SC	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 9.117	SE ACLARA A LA CONVOCANTE QUE EL REQUISITO SOLICITADO EN ESTE PUNTO, REFERENTE AL DICTAMEN DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 SE PRESENTA HASTA SEPTIEMBRE DE 2024, POR LO TANTO DICHO REQUISITO NO APLICA, FAVOR DE ELIMINAR DE LAS BASES.	SE PRECISA QUE ÚNICAMENTE SE DEBERÁ PRESENTAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 DEBIDO A QUE EL PATRÓN TIENE LA OBLIGACION DE PRESENTARLO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, SEGÚN EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
92					

**Unidad de Banca de Inversión
Unidad de Operación del Tren Interurbano México Toluca**

Ciudad de México a 26 de marzo de 2024

ACLARACIONES POR PARTE DEL ÁREA REQUERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-68-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO TOLUCA "EL INSURGENTE".

1. En lo que se refiere al numeral 9.1.2, del Anexo Técnico, queda como sigue:

9.1.2 Presentar copia del acta constitutiva y sus modificaciones debidamente **emitida** por Fedatario o Notario Público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, según corresponda.

El objeto social señalado en el acta constitutiva y sus modificaciones deberá tener relación con los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.

Presentar copia del poder notarial del Representante legal **emitido** por Notario Público.

Para el caso de proposiciones conjuntas, es necesario que cada uno de los Licitantes presente la documentación requerida.

Es importante mencionar que el numeral **9.1.2**, del Anexo Técnico, podrá acreditarse con el **ANEXO 4, ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE A SUSCRIBIR PROPOSICIONES**, de la Convocatoria.

2. En lo que se refiere al inciso **A. Experiencia del Licitante**, del numeral **II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD**, DE LA MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES, QUEDA COMO SIGUE:

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD			15.0
A. Experiencia del Licitante			7.0
El licitante deberá presentar escrito libre membretado con una relación de contratos y copia simple completa, legible y firmada de por lo menos 5 (cinco) y hasta 10 (diez) contratos, concluidos o vigentes, celebrados con	Acredita experiencia de más de 5 (cinco) años.	7.0	7.0

**Unidad de Banca de Inversión
Unidad de Operación del Tren Interurbano México Toluca**

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS
<p>institución pública o empresa privada, cuya formalización y/o vigencia hubiera sido dentro de los 6 (seis) años anteriores a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Para la evaluación de la experiencia, se requieren contratos relacionados con los Servicios especializados que en su conjunto el importe sea de cuando menos \$125,000,000.00, al menos uno de esos contratos deberá ser por un monto mínimo de \$100,000,000.00 anuales.</p> <p>En caso de que el licitante no presente los contratos de forma completa, legible y firmados, no serán considerados para el otorgamiento de puntos.</p> <p>Se aceptarán contratos plurianuales de los cuales sólo se computará el tiempo de servicio efectivamente prestado a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>En caso de que el licitante exhiba los documentos y que sus vigencias se empalmen, éstas no se duplicarán y sólo se considerará el tiempo transcurrido, por una ocasión.</p>	<p>Acredita experiencia de más de 4 (cuatro) años y hasta 5 (cinco) años.</p>	5.0	
	<p>Acredita experiencia de más de 2 (dos) años y hasta 4 (cuatro) años.</p>	3.0	
	<p>Acredita experiencia de más de 1 (un) año y hasta 2 (dos) años.</p>	1.0	

3. En lo que se refiere al inciso **B. Especialidad del Licitante. Contratos**, del numeral **II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD**, DE LA MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES, queda como sigue:

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS
B. Especialidad del Licitante. Contratos			7.0
<p>El licitante deberá presentar escrito libre membretado con una relación de contratos y copia simple completa, legible y firmada de por lo menos 5 (cinco) y hasta 10 (diez) contratos concluidos o vigentes, celebrados con institución pública o empresa privada, cuya</p>	<p>Acredita especialidad en la prestación de servicios iguales, mediante 8 (ocho)</p>	7.0	7.0

Unidad de Banca de Inversión
Unidad de Operación del Tren Interurbano México Toluca

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	
<p>formalización y/o vigencia hubiera sido dentro de los 6 (seis) años anteriores a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Para la evaluación de la especialidad, se requieren contratos relacionados con los Servicios especializados que en su conjunto el importe sea de cuando menos \$125'000,000.00, al menos uno de esos contratos deberá ser por un monto mínimo de \$100,000,000.00 anuales.</p> <p>En caso de que el licitante no presente los contratos de forma completa, legible y firmados, no serán considerados para el otorgamiento de puntos.</p>	y hasta 10 (diez) contratos.			
	Acredita especialidad en la prestación de servicios iguales, mediante 6 (seis) y hasta 7 (siete) contratos.	5.0		
	Acredita especialidad en la prestación de servicios iguales, mediante 4 (cuatro) y hasta 5 (cinco) contratos.	3.0		
	Acredita especialidad en la prestación de servicios iguales, mediante 2 (dos) y hasta 3 (tres) contratos.	1.0		
	Acredita el cumplimiento mediante 4 (cuatro) contratos.	6.0		
	Acredita el cumplimiento mediante 3 (tres) contratos.	3.0		

4. En lo que se refiere al inciso numeral **IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**, DE LA MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES, queda como sigue:



**Unidad de Banca de Inversión
Unidad de Operación del Tren Interurbano México Toluca**

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			12.0
<p>El licitante deberá presentar escrito libre membretado con una relación de contratos y copia simple completa y legible de por lo menos 3 (tres) y hasta 8 (ocho) contratos firmados y concluidos, celebrados con institución pública o empresa privada, cuya formalización y/o vigencia hubiera sido dentro de los 6 (seis) años anteriores a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, incluyendo los documentos que acrediten el acta de entrega-recepción al término de la vigencia del servicio; o, la cancelación de la garantía de cumplimiento; o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones con las características y condiciones similares a los Servicios Especializados.</p> <p>Para la evaluación del cumplimiento, se requieren contratos relacionados con los Servicios especializados que en su conjunto el importe sea de cuando menos \$125,000,000.00 al menos uno de esos contratos deberá ser por un monto mínimo de \$100,000,000.00 anuales.</p> <p>Se aceptarán contratos plurianuales concluidos.</p> <p>Tratándose de contratos o pedidos celebrados con particulares, se deberá exhibir, además, copia simple de la factura de pago del último periodo facturado.</p>	<p>Acredita el cumplimiento mediante 7 (siete) y hasta 8 (ocho) contratos.</p>	12.0	12.0
	<p>Acredita el cumplimiento mediante 5 (cinco) y hasta 6 (seis) contratos.</p>	9.0	
	<p>Acredita el cumplimiento mediante 4 (cuatro) contratos.</p>	6.0	
	<p>Acredita el cumplimiento mediante 3 (tres) contratos.</p>	3.0	





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (TERCER AVISO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-68-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO TOLUCA "EL INSURGENTE".

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 01 de abril del 2024, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos designados para intervenir en el presente acto, con el objeto de continuar con la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

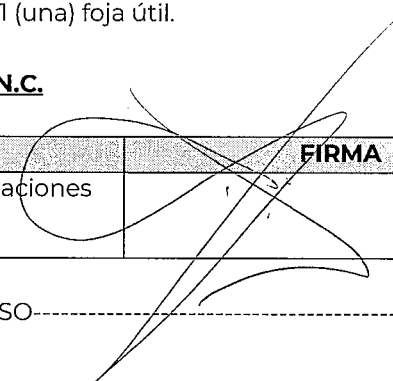
El acto fue presidido por el Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

El que preside el acto materia del presente Aviso hace constar lo siguiente:

Derivado del número de repreguntas recibidas en tiempo y forma por parte de los licitantes, así como del tiempo que se requiere emplear para darles contestación, se informa que siendo las 12:14 horas del día 01 de abril del 2024, se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria antes citada, para reanudarse a las **14:00 horas de este mismo día**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II del RLAASSP.

El presente Tercer Aviso al Acta de Junta de Aclaraciones, consta de 1 (una) foja útil.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	

-----FIN DEL TERCER AVISO-----



ANEXO 2



REPREGUNTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006G1C001-N-68-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO TOLUCA "EL INSURGENTE".

ID de la pregunta	Licitante	Referencia, a la pregunta	Pregunta a la respuesta emitida por el Licitante	Respuesta
41761	HUMAN CAPITAL ASSETS CORPORATE SA DE CV	525868	EN LA RESPUESTA QUE SE DISTINGUE COMO "4" Y "5", EN LA PRIMERA COLUMNA DEL ANEXO A, LA CONVOCANTE RESPONDE QUE NO ADVIERTE NINGUNA PREGUNTA EN LA REDACCIÓN, LO QUE RESULTA INCORRECTO. EL TEXTO EXPLICA EL REQUISITO A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y EXPRESA QUE ES ILEGAL LA SOLICITUD DE LA CONVOCANTE DE REQUERIR COMO OBJETO DE VALORACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES, LA PRESENTACIÓN DE UN CONTRATO DE POR LO MENOS \$ 100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS) ANUALES PARA DEMOSTRAR "EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD", Y "CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS", PUES TAL REQUISITO DE LA MATRIZ DE PUNTOS TIENE UN VALOR DE 26 PUNTOS, LO QUE HACE QUE NO CONTAR CON UN CONTRATO DE POR LO MENOS 100 MILLONES DE PESOS SEA UNA CONDICION OBLIGADA, PUES NO TENERLO HACE A LA PROPUESTA INSOLVENTE, AL NO PERMITIR CUBRIR 45 DE LO 60 PUNTOS POSIBLES. CONVIERTE AL REQUISITO UNA CONDICION BINARIA QUE NO PERMITE LA LEY BAJO LA MODALIDAD EN QUE SE CONVOCÓ LA LICITACIÓN QUE NOS OCUPA. ESTE REQUISITO ES ILEGAL Y SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE SEA ELIMINADO EN ESTE JUNTA DE ACLARACIONES, O REVALORADO EN PROPORCIÓN LEGAL QUE NO LIMITE LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE OFERENTES, A FIN DE NO DEJAR VICIADO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN EN CURSO. LA SOLICITUD ES CLARA, LA CONVOCANTE NO DEBE ESTABLECER REQUISITOS QUE LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE OFERENTES, LA MATRIZ DE PUNTOS ES ILEGAL Y EL PROCEDIMIENTO QUEDARÁ VICIADO DE ORIGEN SI NO SE MODIFICA ESTA MATRIZ.	LA CONVOCANTE REITERA QUE EN LA MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES APARTADO II. A EXPERIENCIA DEL LICITANTE, II. B ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Y IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SE REQUIERE CUANDO MENOS UN CONTRATO POR \$100'000,000.00 SIN QUE EL MISMO CUENTE NECESARIAMENTE POR UN AÑO EN SU VIGENCIA.
41780	DORHES CONSULTORES SA DE CV	526365	DERIVADO DE LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE, SE ENTIENDE QUE LAS ALTAS DEL PERSONAL NO DEBERÁN SER PRECISAMENTE DE MÍNIMO DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD, DADO QUE EN SU RESPUESTA, SE REMITE A LO SOLICITADO EN EL APARTADO I. CAPACIDAD DEL LICITANTE; A. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS; A.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE LA MATRIZ DE EVALUACIÓN, Y EN DICHO REQUISITO NO SOLICITA ANTIGÜEDAD DE 1 AÑO EN LA EMPRESA NI EL ALTA DEL PERSONAL PRESENTADO, SINO MÁS BIEN 1 AÑO DE EXPERIENCIA, ¿ES CORRECTO?	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. LA CONVOCANTE REQUIERE QUE EL LICITANTE CUENTE CON EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO PREVIAMENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, AL MENOS UN AÑO, DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO, FRACCIÓN I, APARTADO I., CAPACIDAD DEL LICITANTE, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES, CONTENIDOS EN EL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.



41781	DORHES CONSULTORES SA DE CV	526399	<p>SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE, PARA NO AFECTAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, EL REQUISITO DE CUMPLIR CON LA NOM-035-STPS-2018 SEA APLICABLE SOLAMENTE PARA LA EMPRESA QUE VA A FUNGIR COMO PATRÓN, TAL COMO LO ESTÁ SOLICITANDO PARA EL REQUISITO DEL REPSE (SOLICITADO EN EL NUMERAL 9.1.8 DEL ANEXO TÉCNICO), EN CASO CONTRARIO, FAVOR DE INDICAR EL MOTIVO DE NO ACEPTAR, YA QUE SE PUDIERA INTERPRETAR QUE SE ESTÁ FAVORECIENDO A ALGÚN PROVEEDOR QUE SI CUENTE CON DICHO REQUISITO.</p>	<p>LA GENERACION DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS OBEDECE A LA OBLIGACION DEL GOBIERNO DE REGULAR LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO. EN DICHAS NORMAS SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES, LOS ATRIBUTOS, LAS CARACTERÍSTICAS, LOS METODOS DE PRUEBA O LAS PRESCRIPCIONES APLICABLES, QUE UN PRODUCTO, PROCESO O SERVICIO DEBE CUMPLIR. LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) SON REGULACIONES TECNICAS DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO DE MEXICO PARA REGULAR Y ASEGURAR LA CALIDAD, SEGURIDAD Y ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROCESOS EN DIFERENTES SECTORES. ESTAS NORMAS SON EMITIDAS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, COMO LA SECRETARIA DE ECONOMIA, LA SECRETARIA DE SALUD, LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ENTRE OTRAS.</p> <p>LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NACEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION. LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE EMITE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DETERMINAN LAS CONDICIONES MINIMAS NECESARIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO, A EFECTO DE PREVENIR ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES.</p> <p>LA NOM 035 TIENE COMO OBJETIVO ESTABLECER LOS ELEMENTOS PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y PREVENIR LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, ASI COMO PARA PROMOVER UN ENTORNO ORGANIZACIONAL FAVORABLE EN LOS CENTROS DE TRABAJO. DE ACUERDO CON EL CAMPO DE APLICACION, LA NOM 035 RIGE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y APLICA EN TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO. SIN EMBARGO, LAS DISPOSICIONES DE ESTA NORMA APLICAN DE ACUERDO CON EL NUMERO DE TRABAJADORES QUE LABORAN EN EL CENTRO DE TRABAJO. DERIVADO DE LO ANTERIOR, EXISTEN TRES NIVELES: CENTROS DE TRABAJO DONDE LABORAN HASTA 15 TRABAJADORES; CENTROS DE TRABAJO DONDE LABORAN ENTRE 16 Y 50 TRABAJADORES, Y CENTROS DE TRABAJO DONDE LABORAN MAS DE 50 TRABAJADORES. POR LO QUE EL CENTRO DE TRABAJO DEBE DETERMINAR EN QUE NIVEL SE ENCUENTRA, PARA QUE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES QUE LE CORRESPONDEN DE ACUERDO CON EL NUMERO DE TRABAJADORES QUE EMPLEA. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-STPS-2018, FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO-IDENTIFICACION, ANALISIS Y PREVENION.</p>
-------	-----------------------------	--------	---	--





					<p>1. OBJETIVO ESTABLECER LOS ELEMENTOS PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y PREVENIR LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO PARA PROMOVER UN ENTORNO ORGANIZACIONAL FAVORABLE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.</p> <p>2. CAMPO DE APLICACION LA PRESENTE NORMA OFICIAL MEXICANA RIGE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y APLICA EN TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:</p> <p>A) PARA CENTROS DE TRABAJO EN LOS QUE LABOREN HASTA QUINCE TRABAJADORES DEBERÁN CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 5.1, 5.4, 5.5, 5.7, 8.1 Y 8.2 DE LA PRESENTE NORMA;</p> <p>B) PARA CENTROS DE TRABAJO EN LOS QUE LABOREN ENTRE DIECISEIS Y CINCUENTA TRABAJADORES DEBERAN CUMPLIR CON LOS NUMERALES 5.1, 5.2, DEL 5.4 AL 5.8, 7.1, INCISO A), 7.2, DEL 7.4 AL 7.9, Y EL CAPITULO 8 DE ESTA NORMA, Y</p> <p>C) PARA CENTROS DE TRABAJO EN LOS QUE LABOREN MAS DE 50 TRABAJADORES DEBERAN CUMPLIR CON LOS NUMERALES 5.1, DEL 5.3 AL 5.8, 7.1, INCISO B), DEL 7.2 AL 7.9 Y EL CAPITULO 8 DE LA PRESENTE NORMA. AQUELLOS CENTROS DE TRABAJO QUE CUENTEN CON CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, VIGENTE, DARÁN POR ESA CONDICIÓN CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES Y NUMERALES SIGUIENTES: 5.1 INCISO B); 8.1, INCISO B); 8.2 INCISOS A), SUBINCISO 2), E) Y G); Y 5.7 INCISO D). POR LO ANTERIOR, DEBE SER PRESENTADA POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES AÚN EN PARTICIPACION CONJUNTA.</p>
41784	SERVICIOS SWIA TEK SA DE CV	PREGUNTA 59 DE LA EMPRESA	SERVICIOS SWIA TEK SA DE CV LEGAL ADMINISTRATIVA NUMERAL 4.3.19	NO BRINDA CLARIDAD SOLICITADA SOBRE EL SIGUIENTE PUNTO: "...ADEMÁS SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR QUÉ TIPO DE SERVICIO ESPECIALIZADO ES EL QUE SE BRINDARA, YA QUE EL ARTICULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ES MUY CLARO SEÑALANDO QUE LOS SERVICIOS DE SUBCONTRATACIÓN DEBERÁN CONTAR CON UN REGISTRO ANTE ESTA AUTORIDAD, Y LA CONVOCANTE NO ACLARA QUE TIPO DE SERVICIOS ES EL QUE SE BRINDARA. ES RELEVANTE PRECISARLO YA QUE EL SERVICIO ESPECIALIZADO A BRINDAR ESTÁ LIGADO A LA CLASE Y PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO ESTABLECIDA POR EL IMSS Y SU IMPACTO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA ES DETERMINANTE. EN EL ANEXO TÉCNICO NUMERAL II CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO REQUERIDO SEÑALA EN LA DESCRIPCIÓN, SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO TOLUCA "EL INSURGENTE" LA CONVOCANTE NO SEÑALA DE MANERA CLARA SI LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS SON ADMINISTRATIVOS, DE MANTENIMIENTO, DE OPERACIONES, DE INGENIERÍA Y CADA UNO DE ESTOS ES UN SERVICIO ESPECIALIZADO, O DEBEMOS ENTENDER QUE EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON UN REPSE CON TODOS ESTOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS SOLICITAMOS QUE LA	LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE SE SOLICITAN SON ADMINISTRATIVOS, DE MANTENIMIENTO, DE OPERACIÓN, DE INGENIERIA, DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, POR LO QUE PARA NO IMPEDIR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ ACREDITAR AL MENOS 2 DE LOS 4, SERVICIOS ESPECIALIZADOS ANTES MENCIONADOS PARA DAR ATENCIÓN A LO SEÑALADO EN EL APENDICE A DEL ANEXO TECNICO; PARA DAR ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL TITULO DE ASIGNACION PARA EL ASIGNATARIO QUE SON LA OPERACION Y EXPLOTACION DE LA VIA GENERAL DE COMUNICACION FERROVIARIA QUE CORRESPONDE AL TREN INTERURBANO MEXICO TOLUCA MEDIANTE EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES, QUE COMPRENDE EL DERECHO DE VIA Y LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA Y LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE REGULAR INTERURBANO EN LA RUTA MEXICO TOLUCA SOBRE LA VIA FERREA MEXICO TOLUCA, MEDIANTE EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES PROPIOS DEL TREN INTERURBANO MEXICO TOLUCA.





			CONVOCANTE ACLARE, LIMITE O AMPLIE" AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE NOS ACLARE SOBRE EL SERVICIO QUE DEBERA DEMOSTRARSE EN REPSE.	
41800	SERVICIOS SWIATEK SA DE CV	PREGUNTA 47 DE LA EMPRESA DORHES CONSULTORES, S.A. DE C.V. TÉCNICO/ANEXO I (ANEXO TÉCNICO) NUMERAL 9.1.3	DADO QUE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO TIENEN UNA VIGENCIA DE 30 DIAS ENTENDEMOS QUE TIENEN VIGENCIA DE 30 DIAS ENTENDEMOS QUE PODRÁN PRESENTARSE DICHA OPINION CON FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DÍA PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y/O CON FECHA ANTERIOR NO MAYOR A 30 DÍAS A LA FECHA DE DICHO ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN. ¿PODRÍA CONFIRMAR LO ANTERIOR LA CONVOCANTE?	LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DEBEN ESTAR VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y PARA EL CASO DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SE PODRÁ PRESENTAR DICHO DOCUMENTO CON FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DÍA PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
41801	JB JOBBE S A P I DE CV	526177	¿PUEDE ACLARAR LA CONVOCANTE QUE SI PARA CUMPLIR ESTE REQUISITO SOLO BASTARÁ CON PRESENTAR UN SOLO CONTRATO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO?, TODO QUE LA CONTESTACIÓN QUE LA CONVOCANTE REALIZO HACE REFERENCIA PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTOS Y DICHA PREGUNTA FUE EN BASE A UN REQUISITO SOLICITADO DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO DEL 9.1.19. O CUAL SERÁ EL SENTIDO DE PRESENTAR EN ESTE NUMERAL LO SOLICITADO EN PUNTOS Y PORCENTAJES, FAVOR DE ACLARAR. AUNADO A LO ANTERIOR LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES 9.1.20 Y 9.1.21 DEL ANEXO TÉCNICO ¿ES NECESARIOS QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO?, TODO QUE ES UN REQUISITO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, FAVOR DE ACLARAR.	SE PRECISA QUE TANTO LOS INCISOS 9.1.19 Y 9.1.20 ESTAN RELACIONADOS CON EL APARTADO II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LA MATRIZ DE EVALUACION POR LO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL REQUERIMIENTO Y PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTOS, SE DEBERA CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL SUBRUBRO A. EXPERIENCIA Y EL SUBRUBRO B. ESPECIALIDAD DEL LICITANTE DE LA MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES ASI COMO DE CONFORMIDAD CON LAS ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE. LOS PUNTOS 9.1.19, 9.1.20 Y 9.1.21 SE DEBEN PRESENTAR EN LA PROPOSICION TECNICA.
41802	JB JOBBE S A P I DE CV	526365	DE ACUERDO A LA CONTESTACIÓN DE ESTA PREGUNTA LA CONVOCANTE MENCIONA QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL RUBRO 4.3.18 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA SE DEBERÁ ACREDITAR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL APARTADO L. CAPACIDAD DEL LICITANTE; A. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS; A.L EXPERIENCIA DEL PERSONAL; DE LA MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES; SIN EMBARGO EN EN DICHO APARTADO NO MENCIONA QUE SE DEBAN PRESENTAR LAS ALTAS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO, EN TODO CASO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE NO LIMITE LA PARTICIPACIÓN CON REQUISITOS CUYA NATURALEZA ES TÉCNICA, Y ELIMINE DICHO REQUISITO Y PERMITA QUE DENTRO DEL MANIFIESTO SE SEÑALE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PERSONAL CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO Y DE ESTA MANERA NO SE ESTARÍA LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN NI SE ESTARÁ VIOLENTANDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISIDORES EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO QUE TEXTUALMENTE MENCIONA QUE SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, EL ESTABLECIMIENTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE REQUISITOS QUE ESTÉN DIRIGIDOS A FAVORECER A DETERMINADO LICITANTE O LICITANTES. YA QUE PARECIERA QUE DICHO REQUISITO ES IMPUESTO PARA FAVORECER ALGÚN OTRO PARTICIPANTE O CUAL SERIA EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL ESTAS ALTAS SON IMPUESTAS EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. LA CONVOCANTE REQUIERE QUE EL LICITANTE CUENTE CON EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO PREVIAMENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, AL MENOS UN AÑO, DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO, FRACCIÓN I, APARTADO I, CAPACIDAD DEL LICITANTE, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES, CONTENIDOS EN EL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.



41804	JB JOBBER S A P I DE CV	526399	SE ENTIENDE QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-035-STPS-2018, FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO- IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PREVENCIÓN, EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA BASTARÁ QUE SOLO UN INTEGRANTE DEL CONVENIO LO PRESENTE, ¿ES CORRECTO?	<p>LA GENERACION DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS OBEDECE A LA OBLIGACION DEL GOBIERNO DE REGULAR LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO. EN DICHAS NORMAS SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES, LOS ATRIBUTOS, LAS CARACTERÍSTICAS, LOS METODOS DE PRUEBA O LAS PRESCRIPCIONES APLICABLES, QUE UN PRODUCTO, PROCESO O SERVICIO DEBE CUMPLIR. LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) SON REGULACIONES TECNICAS DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO DE MEXICO PARA REGULAR Y ASEGURAR LA CALIDAD, SEGURIDAD Y ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROCESOS EN DIFERENTES SECTORES. ESTAS NORMAS SON EMITIDAS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, COMO LA SECRETARIA DE ECONOMIA, LA SECRETARIA DE SALUD, LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ENTRE OTRAS.</p> <p>LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NACEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION. LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE EMITE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DETERMINAN LAS CONDICIONES MINIMAS NECESARIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO, A EFECTO DE PREVENIR ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES.</p> <p>LA NOM 035 TIENE COMO OBJETIVO ESTABLECER LOS ELEMENTOS PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y PREVENIR LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, ASI COMO PARA PROMOVER UN ENTORNO ORGANIZACIONAL FAVORABLE EN LOS CENTROS DE TRABAJO. DE ACUERDO CON EL CAMPO DE APLICACION, LA NOM 035 RIGE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y APLICA EN TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO. SIN EMBARGO, LAS DISPOSICIONES DE ESTA NORMA APLICAN DE ACUERDO CON EL NUMERO DE TRABAJADORES QUE LABORAN EN EL CENTRO DE TRABAJO. DERIVADO DE LO ANTERIOR, EXISTEN TRES NIVELES: CENTROS DE TRABAJO DONDE LABORAN HASTA 15 TRABAJADORES; CENTROS DE TRABAJO DONDE LABORAN ENTRE 16 Y 50 TRABAJADORES, Y CENTROS DE TRABAJO DONDE LABORAN MAS DE 50 TRABAJADORES. POR LO QUE EL CENTRO DE TRABAJO DEBE DETERMINAR EN QUE NIVEL SE ENCUENTRA, PARA QUE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES QUE LE CORRESPONDEN DE ACUERDO CON EL NUMERO DE TRABAJADORES QUE EMPLEA. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-STPS-2018, FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO-IDENTIFICACION, ANALISIS Y PREVENION.</p>
-------	-------------------------	--------	---	--





				<p>1. OBJETIVO ESTABLECER LOS ELEMENTOS PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y PREVENIR LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO PARA PROMOVER UN ENTORNO ORGANIZACIONAL FAVORABLE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.</p> <p>2. CAMPO DE APLICACION LA PRESENTE NORMA OFICIAL MEXICANA RIGE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y APLICA EN TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:</p> <p>A) PARA CENTROS DE TRABAJO EN LOS QUE LABOREN HASTA QUINCE TRABAJADORES DEBERÁN CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 5.1, 5.4, 5.5, 5.7, 8.1 Y 8.2 DE LA PRESENTE NORMA;</p> <p>B) PARA CENTROS DE TRABAJO EN LOS QUE LABOREN ENTRE DIECISEIS Y CINCUENTA TRABAJADORES DEBERAN CUMPLIR CON LOS NUMERALES 5.1, 5.2, DEL 5.4 AL 5.8, 7.1, INCISO A), 7.2, DEL 7.4 AL 7.9, Y EL CAPITULO 8 DE ESTA NORMA, Y</p> <p>C) PARA CENTROS DE TRABAJO EN LOS QUE LABOREN MAS DE 50 TRABAJADORES DEBERAN CUMPLIR CON LOS NUMERALES 5.1, DEL 5.3 AL 5.8, 7.1, INCISO B), DEL 7.2 AL 7.9 Y EL CAPITULO 8 DE LA PRESENTE NORMA. AQUELLOS CENTROS DE TRABAJO QUE CUENTEN CON CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, VIGENTE, DARÁN POR ESA CONDICIÓN CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES Y NUMERALES SIGUIENTES: 5.1 INCISO B); 8.1, INCISO B); 8.2 INCISOS A), SUBINCISO 2), E) Y G); Y 5.7 INCISO D). POR LO ANTERIOR, DEBE SER PRESENTADA POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES AÚN EN PARTICIPACION CONJUNTA.</p>
41833	JB JOBBE S A P I DE CV	SEGUNDO AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES	LA CONVOCANTE MENCIONA EN DICHA ACTA QUE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE REANUDARA EL 1 DE ABRIL DE 2024 A LAS 12:00 HRS, DADO A LA CANTIDAD DE PREGUNTAS Y A LAS POSIBLES REPREGUNTAS QUE SE ESTARÁN RESPONDIENDO EN ESE DÍA, PODRIA LA CONVOCANTE INDICAR SI SE MODIFICARÁ LA FECHA DE ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES, DADO QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LOS CAMBIOS PUDIERA AFECTAR LA LIBRE PARTICIPACION DE ALGUNOS PARTICIPANTES.	EN DICHO ACTO DE CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE DEFINIRA LA FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
41871	SERVICIOS EMPRESARIALES FERCSA DE CV	PÁGINA 3 DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES REANUDACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES	LA CONVOCANTE SEÑALA QUE SE REANUDARÁ LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2024, POR LO QUE ENTENDEMOS QUE CONFORME AL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE DIFERIRÁ LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA QUE PUEDA EXISTIR UN PLAZO DE AL MENOS SEIS DÍAS NATURALES ENTRE LOS ACTOS ¿ES CORRECTO?	ES CORRECTO.





41872	SERVICIOS EMPRESARIALES FERC SA DE CV	PREGUNTA CON NÚMERO DE ID 526403 DE LA EMPRESA SERVICIOS SWIAITEK S.A. DE C.V.	AL REFERIRTE CON "EXPERIENCIA DE UN AÑO", SE REFIERE A LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN EL NUMERAL 9.1.19, MISMO REQUISITO QUE SE DEBRÁ CUMPLIR EN IGUAL DE CIRCUNCITANCIAS DEL NUMERAL 9.1.20, ES DECIR POR UN SOLA EMPRESA DE LA AGRUPACIÓN EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADO EN EL NUMERAL 9.1.17 ESTARÁ SUJETO AL INICIO DE OPERACIONES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES INDEPENDIENTEMENTE DE CUAL SEA ESA FECHA.	ES CORRECTO.
41873	SERVICIOS EMPRESARIALES FERC SA DE CV	PREGUNTA CON NÚMERO DE ID 525939 DE LA EMPRESA SERVICIOS EMPRESARIALES FERC S.A. DE C.V.	SE ENTIENDE QUE EL "COSTO ADMINISTRATIVO POR MANEJO DE NÓMINA (COMISIÓN DE LA EMPRESA POR PERSONA)" QUE ESTABLECE EN SU RESPUESTA SE REFIERE A LA "COMISIÓN DE LA EMPRESA POR PERSONA EXPRESADO EN PORCENTAJE" ¿ES CORRECTO?	ES CORRECTO.
41874	SERVICIOS EMPRESARIALES FERC SA DE CV	PREGUNTA CON NÚMERO DE ID 525941 DE LA EMPRESA SERVICIOS EMPRESARIALES FERC S.A. DE C.V.	<p>EN EL ARTÍCULO QUE CITA ESTABLECE LA FÓRMULA PARA DETERMINAR LA PRIMA A APLICAR SOBRE LOS SALARIOS DE COTIZACIÓN (MULTIPLICANDO LA SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA POR UN FACTOR DE PRIMA, Y AL PRODUCTO SE LE SUMARÁ EL 0.005), SIN EMBARGO, EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE MENCIONA QUE LAS CUOTAS QUE POR EL SEGURO DE RIESGOS SE TENGAN QUE PAGAR SE DETERMINARÁN EN RELACIÓN CON LOS RIESGOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD "LAS CUOTAS QUE POR EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DEBAN PAGAR LOS PATRONES, SE DETERMINARÁN EN RELACIÓN CON LA CUANTÍA DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN, Y CON LOS RIEGOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD DE LA NEGOCIACIÓN DE QUE SE TRATE, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO RELATIVO"</p> <p>POR LO ANTERIOR, SE LE SOLICITA A BANOBRAS NOS INDIQUE POR CATEGORÍA EL SITIO EN DONDE DESEMPEÑARAN SUS FUNCIONES Y LAS ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR CON LA INTENCIÓN DE CLASIFICARLA DANDO CUMPLIMIENTO AL "CATÁLOGO DE ACTIVIDADES PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO" ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 196 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN Y AGREGUE LA COLUMNA DE LA CATEGORÍA AL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, DEBIDO A QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15A DEL LSS BANOBRAS ES RESPONSABLE SOLIDARIO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE NO SER ASI SE LE PIDE QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN SE DEBA UTILIZAR UNA PRIMA DE RIESGO DEL 0.54355% PARA EL CÁLCULO DE TODOS LOS PERFILES INDEPENDIENTEMENTE DE LA CLASIFICACIÓN DEL GRADO DE RIESGO QUE LE CORRESPONDA A CADA CATEGORÍA Y EL NIVEL SALARIAL AL QUE SE LE TENGA ASOCIADO Y QUE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REGISTRE AL PERSONAL Y SE FACTURE CONSIDERANDO LA CLASIFICACIÓN DE GRADO DE RIESGO QUE CORRESPONDA AL</p>	<p>LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE SE SOLICITAN SON ADMINISTRATIVOS, DE MANTENIMIENTO, DE OPERACIÓN, DE INGENIERIA, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL APENDICE A DEL ANEXO TECNICO PARA DAR ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL TITULO DE ASIGNACION PARA EL ASIGNATARIO QUE SON LA OPERACION Y EXPLOTACION DE LA VIA GENERAL DE COMUNICACION FERROVIARIA QUE CORRESPONDE AL TREN INTERURBANO MEXICO TOLUCA MEDIANTE EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES, QUE COMPRENDE EL DERECHO DE VIA Y LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA Y LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE REGULAR INTERURBANO EN LA RUTA MEXICO TOLUCA SOBRE LA VIA FERREA MEXICO TOLUCA, MEDIANTE EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES PROPIOS DEL TREN INTERURBANO MEXICO TOLUCA. PARA EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA PROPOSICION ECONOMICA DEBERA REALIZAR SUS CALCULOS DE ACUERDO CON EL ARTICULO 72 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, TOMANDO COMO PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO, LA OBTENIDA DE LA REVISION ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DEBIENDO ANEXAR A SU PROPOSICION LA DETERMINACION DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DERIVADA DE LA REVISION ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD Y EL ACUSE NOTARIAL DE CONFIRMACION DE TRANSMISION DEL ARCHIVO DE LA DETERMINACION DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DERIVADA DE LA REVISION ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA QUE EMITE EL IMSS DE FORMA DIGITAL. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE ANEXA EL MODELO PARA PRESENTAR LA PROPOSICION ECONOMICA Y/O COTIZACION INCLUYENDO LAS</p>





			LUGAR DE TRABAJO Y LAS ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR.	CATEGORIAS, HACIENDO INCAPIE EN QUE SON REFERENCIALES Y PUDIERAN INCREMENTARSE DERIVADO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, LO QUE NO VARIARA SON LOS NIVELES SALARIALES ESTABLECIDOS. ASIMISMO SE AMPLIA EL APENDICE A DEL ANEXO TECNICO, PARA INCLUIR LOS LUGARES DE TRABAJO DONDE PRESTARA SUS SERVICIOS EL PERSONAL DE UNA FORMA ESTIMATIVA.
41875	SERVICIOS EMPRESARIALES FERC SA DE CV	PREGUNTA CON NÚMERO DE ID 525924 DE LA EMPRESA SERVICIOS EMPRESARIALES FERC S.A. DE C.V.	PODRÍA LA CONVOCANTE PRECISAR EL CONTENIDO MINIMO A EVALUAR POR PARTE LA CONVOCANTE PARA OBTENER EL MÁXIMO PUNTAJE DEL SUBRUBRO, O CADA LICITANTE LO PUEDE DETERMINAR LIBREMENTE Y CON INDEPENDENCIA DE SU CONTENIDO CON QUE ESTE FIRMADO EN HOJA MEMBRETADA SE HARÁ ACREEDOR AL MÁXIMO PUNTAJE	ESTE DOCUMENTO ES FORMULADO POR CADA LICITANTE CON BASE EN LA METODOLOGIA QUE TENGA ESTABLECIDA PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACION DEL SERVICIO CONFORME SE DESCRIBE EN EL ANEXO TECNICO, INCLUYENDO COMO MINIMO LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL MISMO.
41876	SERVICIOS EMPRESARIALES FERC SA DE CV	PREGUNTA CON NÚMERO DE ID 525952 DE LA EMPRESA SERVICIOS EMPRESARIALES FERC S.A. DE C.V.	PARA FACILITAR EL ACCESO Y LA CONSULTAS A LAS PANTALLAS, SE PERMITE A LOS LICITANTES PRESENTAR UNA GUIA O MANUAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FACILITE AL ÁREA REQUERENTE LA NAVEGACIÓN EN EL SISTEMA Y EN LA IMPRESIÓN DE LAS PANTALLAS?	SE ACEPTA SU PROPUESTA.
41877	SERVICIOS EMPRESARIALES FERC SA DE CV	PREGUNTA CON NÚMERO DE ID 525955 DE LA EMPRESA SERVICIOS EMPRESARIALES FERC S.A. DE C.V.	CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR QUE EN ESTE PROCESO LICITATORIO LOS ACTOS ESTÉN DEBIDAMENTE FUNDAMENTADOS Y MOTIVADOS, ASÍ COMO ASEGURAR QUE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS, ESPECIALMENTE EN LO REFERENTE A LA NAVEGACIÓN EN EL SISTEMA DE NÓMINA, SEAN COMPLETAMENTE OBJETIVOS, ELIMINANDO CUALQUIER SESGO DE DISCRECIONALIDAD, SE ADJUNTARÁN AL FALLO LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS O DICTÁMENES QUE DETALLEN MINUCIOSAMENTE LA MECÁNICA SEGUIDA POR LA ENTIDAD CONVOCANTE Y EL ÁREA REQUERENTE, EN PRESENCIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.	SE ANEXARA AL ACTA DE FALLO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA EVALUACION QUE SE REALICE DE TODAS LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES PARA CADA UNO DE LOS PUNTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y EN EL ANEXO TECNICO.
41878	SERVICIOS EMPRESARIALES FERC SA DE CV	PREGUNTA CON NÚMERO DE ID 525918 DE LA EMPRESA SERVICIOS EMPRESARIALES FERC S.A. DE C.V.	EN RELACIÓN A SU RESPUESTA, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA LA RECONSIDERACIÓN DE LA MISMA. ESTO SE DEBE A QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL, RELATIVA AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS ESPECIALIDADES CITADAS EN EL SUBRUBRO A1, TALES COMO DERECHO, PSICOLOGÍA, PEDAGOGÍA Y DEMÁS AFINES, REQUIEREN PARA SU EJERCICIO HABER OBTENIDO UN TÍTULO PARA DICHA PROFESIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DE LA MISMA LEY. EN TAL SENTIDO, NO ES ACEPTABLE SEGÚN LA LEY EL EJERCICIO DE DICHAS PROFESIONES POR PERSONAS QUE SOLO ACREDITEN CARRERAS TÉCNICAS Y LICENCIATURAS TRUNCAS. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, SE SOLICITA QUE TANTO PARA EL GERENTE COMO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO SE REQUIERA LA ACREDITACIÓN DE UN NIVEL MÍNIMO DE LICENCIATURA Y CÉDULA PROFESIONAL PARA DEMOSTRAR QUE SE CUENTA CON PROFESIONISTAS CON CONOCIMIENTO AMPLIO Y EXPERIENCIA EN SU ÁREA.	SE REITERA QUE PARA EL GERENTE DE SERVICIOS, SE REQUIEREN ESTUDIOS MINIMOS DE LICENCIATURA INCLUYENDO CEDULA PROFESIONAL; Y, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, SE REQUIEREN ESTUDIOS MINIMOS DE CARRERA TECNICA O LICENCIATURA TRUNCA, CONFORME AL NUMERAL A1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE LA MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES. ESTO NO LIMITA A QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN MAYOR GRADO DE ESTUDIOS DE SU PERSONAL, Y COMO SE PUEDE APRECIAR, EL RESPONSABLE DE ESE EQUIPO DE TRABAJO, DEBE OSTENTAR UN TITULO PROFESIONAL Y UNA CEDULA QUE LO ACREDITE PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO





41879	SERVICIOS EMPRESARIALES FERC SA DE CV	PREGUNTA CON NÚMERO DE ID 526162 DE LA EMPRESA SERVICIOS EMPRESARIALES FERC S.A. DE C.V.	<p>PARA EL SUBRUBRO DE COMPETENCIA Y DOMINIO DEL PERSONAL, EN CASO DE ACREDITAR ÚNICAMENTE 1 GERENTE Y 4 ADMINISTRATIVOS, CON 5 CONSTANCIAS, ¿ESTARÍAMOS OBTENIENDO LA PUNTUACIÓN MÁXIMA AL IGUAL QUE SI PRESENTAMOS 1 GERENTE Y 10 ADMINISTRATIVOS CON 5 CONSTANCIAS?</p> <p>FAVOR DE ACLARAR DEBIDO A QUE, DE ASÍ CONSIDERARLO, LA CONVOCANTE NO EVALUARÍA EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y OTORGARÍA PUNTUACIÓN DE MANERA INEQUITATIVA, FAVORECIENDO EL CUMPLIMIENTO PARCIAL SOBRE EL TOTAL DEL PERSONAL SOLICITADO.</p>	PARA EL SUBRUBRO DE COMPETENCIA Y DOMINIO DEL PERSONAL, DEBE ACREDITAR CON CONSTANCIAS EMITIDAS AL PERSONAL QUE PROPONGA, LA CANTIDAD INDICADA PARA LOGRAR OBTENER LOS PUNTOS EN CADA APARTADO SEÑALADOS; ESTO ES INDEPENDIENTE DE LA CANTIDAD DE PERSONAL QUE ACREDITE, EL CUAL TIENE SU PROPIA VALORACIÓN INDICADA EN EL SUBRUBRO A.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL, QUE VA DE 0 A 3 PUNTOS.
41880	SERVICIOS EMPRESARIALES FERC SA DE CV	PREGUNTA CON NÚMERO DE ID 525921 DE LA EMPRESA SERVICIOS EMPRESARIALES FERC S.A. DE C.V.	DE CONFORMIDAD CON LA RESPUESTA DE LA CONVOCANTE, SE ENTIENDE QUE, ¿ADICIONAL A LA FACTURA DEL ÚLTIMO PAGO, POR LO MENOS SE DEBERÁ PRESENTAR LA DEL PRIMER PAGO O PRIMER MES DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO? ESTO CON EL OBJETIVO DE EVITAR QUE LOS LICITANTES PUEDAN ALTERAR LAS FECHAS DE INICIO DE LOS CONTRATOS CON LA INTENCIÓN DE ACREDITAR UN MAYOR TIEMPO DE EXPERIENCIA.	ES CORRECTO.
41881	SERVICIOS EMPRESARIALES FERC SA DE CV	PREGUNTA CON NÚMERO DE ID 525936 DE LA EMPRESA SERVICIOS EMPRESARIALES FERC S.A. DE C.V.	<p>LE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARAR QUE LO QUE SOLICITA SON REPORTES Y NO CALCULOS, PARA SER UN ENTREGABLE. PARA NÓMINA: IMPUESTOS ¿REQUIERE LOS GENERADOS POR EL CALCULO POR UN COLABORADOR? EJEMPLO: REPORTE DE RETENCIÓN DE ISR, REPORTE RETENCIÓN DE SEGURO SOCIAL CALCULO DE NÓMINA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA:</p> <p>¿LA CONVOCANTE SOLICITA EL REPORTE DE NOMINA YA SEA ODINARIA Y/O EXTRAORDINARIA?</p> <p>ARCHIVO DE DISPERSIÓN: ¿ LA CONVOCANTE SOLICITA EL REPORTE DE ARCHIVO DE DISPERSIÓN?</p> <p>PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES: ¿LA CONVOCANTE SOLICITA EL REPORTE DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES?</p> <p>CRÉDITO AL SALARIO O SUBSIDIO AL EMPLEO: ¿LA CONVOCANTE SOLICITA EL REPORTE DE SUBSIDIO AL EMPLEO?</p> <p>ACUMULADO DE ISR: ¿LA CONVOCANTE SOLICITA EL REPORTE DE ACUMULADO DE ISR?</p> <p>CALCULO DE ISN APLICABLE EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA: ¿LA CONVOCANTE SOLICITA EL REPORTE DE ISN QUE APLIQUE?</p> <p>DETALLE DE NÓMINA DE TIMBRADO: ¿LA CONVOCANTE SOLICITA EL REPORTE DE PERSONAL TIMBRADO?</p> <p>REGISTRO DE BIOMÉTRICO DE ASISTENCIA: ¿ LA CONVOCANTE SOLICITA EL REPORTE DE ASISTENCIA DEL BIOMÉTRICO?</p>	SE REITERA QUE DEBERA ENTREGAR REPORTES DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL APARTADO 5.1. CONCATENADO CON EL PUNTO 4.1.5, 4.1.7. Y 4.1.16 PRINCIPALMENTE, Y TODOS LOS QUE SE INDIQUEN EN EL ANEXO TECNICO.





41882	SERVICIOS EMPRESARIALES FERC SA DE CV	PREGUNTA CON NÚMERO DE ID 525936 DE LA EMPRESA SERVICIOS EMPRESARIALES FERC S.A. DE C.V.	<p>LE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARAR QUE LO QUE SOLICITA SON REPORTES Y NO CALCULOS, PARA SER UN ENTREGABLE.</p> <p>PARA IMSS, INFONAVIT E INFONACOT: CONTROL Y DE PAGO DE SEGURO SOCIAL, INFONAVIT Y FONACOT: ¿LA CONVOCANTE SOLICITA EL REPORTE DE PAGO, ES DECIR CEDULA DE LO QUE SE PAGARA DE ESTOS 3 CONCEPTOS? YA EL PAGO BANCARIO ES DE UNA INSTITUCIÓN QUE NO ESTÁ LIGADO SU PAGO A UN SISTEMA DE NÓMINA? MOVIMIENTO DE ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES, INCAPACIDADES DEL IMSS: ¿LA CONVOCANTE SOLICITA EL REPORTE DE MOVIMIENTOS AFILIATORIOS Y REPORTE DE INCAPACIDADES? CÁLCULO DE RIEGO DE TRABAJO: ¿LA CONVOCANTE SOLICITA EL REPORTE DE CÁLCULO DE RIESGO DE TRABAJO? PERCEPCIONES VARIABLES: ¿LA CONVOCANTE SOLICITA EL REPORTE DE VARIABLES? TOTAL DE CUOTAS: ¿LA CONVOCANTE SOLICITA EL REPORTE DE CEDULAS DE CUOTAS OBRERO PATRONA, REPORTE RESUMEN DE PAGO Y REPORTE DE RESUMEN DE LIQUIDACIÓN?</p>	SE REITERA QUE DEBERA ENTREGAR REPORTES DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL APARTADO 5.1. CONCATENADO CON EL PUNTO 4.1.5., 4.1.7. Y 4.1.16 PRINCIPALMENTE, Y TODOS LOS QUE SE INDIQUEN EN EL ANEXO TECNICO.
41883	SERVICIOS EMPRESARIALES FERC SA DE CV	PREGUNTA CON NÚMERO DE ID 525936 DE LA EMPRESA SERVICIOS EMPRESARIALES FERC S.A. DE C.V.	<p>LE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARAR QUE LO QUE SOLICITA SON REPORTES Y NO CALCULOS, PARA SER UN ENTREGABLE.</p> <p>PARA EL CASO DE REPORTES ADMINISTRATIVOS: ASISTENCIA:¿ LA CONVOCANTE SOLICITA EL REPORTE DE ASISTENCIA NOMINA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA: ¿LA CONVOCANTE SOLICITA EL REPORTE DE NÓMINAS? CUOTAS DE CEDULAS DE SEGURO SOCIAL: ¿LA CONVOCANTE SOLICITA EL REPORTE DE CEDULAS OBRERO PATRONA? INCAPACIDADES:¿LA CONVOCANTE SOLICITA EL REPORTE DE INCAPACIDADES? MOVIMIENTOS AFILIATORIOS: ¿LA CONVOCANTE SOLICITA EL REPORTE DE MOVIMIENTOS AFILIATORIOS? CEDULA DE AUTODETERMINACIÓN DE CUOTAS: ¿LA CONVOCANTE SOLICITA EL REPORTE DE CEDULAS OBRERO PATRONA? CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES A QUE SE REFIERE LA CONVOCANTE AL PAGO BANCARIO ENTREGADO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA? LA CONVOCANTE SOLICITA EL REPORTE DE CEDULA DE CUOTAS OBRERO PATRONAL? VACACIONES: ¿LA CONVOCANTE SOLICITA EL REPORTE DE VACACIONES?</p>	SE REITERA QUE DEBERA ENTREGAR REPORTES DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL APARTADO 5.1. CONCATENADO CON EL PUNTO 4.1.5., 4.1.7. Y 4.1.16 PRINCIPALMENTE, Y TODOS LOS QUE SE INDIQUEN EN EL ANEXO TECNICO.





Unidad de Banca de Inversión
Unidad de Operación del Tren Interurbano México Toluca

Ciudad de México a 01 de abril de 2024

ACLARACIONES POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-68-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO TOLUCA "EL INSURGENTE".

1. En lo que se refiere a la respuesta a la solicitud de aclaración número 75, ID de la pregunta 526401, formulada por el licitante **SERVICIOS SWIATEK, S.A. DE C.V.**, el numeral 9.1.2, del Anexo Técnico, queda como sigue:

9.1.2 Presentar copia del acta constitutiva y sus modificaciones debidamente **emitida** por Fedatario o Notario Público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, según corresponda.

El objeto social señalado en el acta constitutiva y sus modificaciones deberá tener relación con los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.

Presentar copia del poder notarial del Representante legal **emitido** por Notario Público.

Para el caso de proposiciones conjuntas, es necesario que cada uno de los Licitantes presente la documentación requerida en la que se indique el objeto social relacionado con los servicios para los que se haya comprometido participar en el convenio de participación conjunta correspondiente.

Es importante mencionar que el numeral **9.1.2**, del Anexo Técnico, podrá acreditarse con el **ANEXO 4, ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE A SUSCRIBIR PROPOSICIONES**, de la Convocatoria.





EL INSURGENTE

TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA

**Personal de la Estructura autorizada y el faltante para 2024
hasta Santa Fe con 20 trenes**

Nivel	Salario neto mensual a partir de abril 2024	Categoría	Total	LUGAR DE TRABAJO	
				SANTA FE	ZINACANTEPEC / TOLUCA / METEPEC / LERMA
N01	\$ 120,000.00	1 Coordinador General	1	1	
N02	\$ 95,400.00	2 Coordinador de área	7	7	
N03	\$ 79,500.00	3 Asesor "A"	24	8	16
N04	\$ 63,600.00	4 Asesor "B"	53	15	38
N05	\$ 53,000.00	5 Asesor "C"	67	12	55
		6 Analista de contratos	4		4
		7 Analista técnico	5		5
		8 Jefe de Reguladores	10		10
N06	\$ 42,400.00	9 Jefe de Línea	7		7
		10 Asesor "D" Material Rodante	8		8
		11 Médico	1		1
N07	\$ 37,100.00	12 Regulador	33		33
		13 Regulador de Material Rodante	7		7
		14 Supervisor de Línea	9		9
N08	\$ 31,800.00	15 Jefe de Estación	21		21
		16 Inspector de conducción	18		18
		17 Auxiliar técnico/Administrativo	4		4
N09	\$ 29,680.00	18 Asistente técnico "A"	26	15	11
		19 Operador de vehículos especiales	5		5
		20 Verificador de Trenes	1		1
N10	\$ 26,500.00	21 Conductor de tren	119		119
N11	\$ 23,320.00	22 Asistente técnico "B"	13	2	11
		23 Enfermera	2		2
N12	\$ 21,200.00	24 Operador de vehículos auxiliares	4		4
		Total:	449	60	389

No.	Nivel Salarial	Sueldo Neto Mensual de Referencia	Categorías	Sueldo Bruto Mensual	Provisión de Prestaciones			Percepción Bruto mensual	Provisión del Impuesto sobre nóminas mensual	IMSS Mensual (cuotas obrero-patronales)	Seguros del Retiro (RCV, cuotas obrero-patronales) mensual	INFONAVIT Mensual	Total Impuestos y Carga Patronal	Costo por persona mensual	Comisión de la Empresa por persona \$	Costo total del Servicio por persona mensual	Máximo de personas por Nivel salarial	Total mensual	Total de masas	Total Anual	
					Aguiñado	Vacaciones	Prima Vacacional														
				A	B	C	D	E=ABC+D	F	G	H	I	J=FG+HI	K=EI	L*	M=K+L	N	O=MXN	P	Q=PKO	
1	N01	\$70,000.00	Coordinador General														1		12		
2	N02	\$95,400.00	Coordinador de Área														7		12		
3	N03	\$79,500.00	Asesor "A"														24		12		
4	N04	\$63,600.00	Asesor "B"														53		12		
			Asesor "C"														67		12		
5	N05	\$53,000.00	Analista de contratos														4		12		
			Analista Técnico														5		12		
			Jefe de Reguladores														10		12		
			Jefe de Línea														7		12		
6	N06	\$42,400.00	Asesor "D" Material Rodante														8		12		
			Médico														1		12		
			Regulador														33		12		
7	N07	\$37,000.00	Regulador de Material Rodante														7		12		
			Supervisor de Línea														9		12		
			Jefe de Estación														21		12		
8	N08	\$31,800.00	Inspector de conducción														18		12		
			Auxiliar técnico/Administrativo														4		12		
			Asistente técnico "A"														26		12		
9	N09	\$29,680.00	Operador de vehículos especiales														5		12		
			Verificador de Trenes														1		12		
10	N10	\$26,500.00	Conductor de tren														119		12		
			Asistente técnico "B"														13		12		
11	N11	\$23,320.00	Enfermera														2		12		
12	N12	\$21,200.00	Operador de vehículos auxiliares														4		12		
												Número de servicios mínimos:	180								
												Número de servicios mínimos:	449								
												* COMISIÓN DE LA EMPRESA POR PERSONA EXPRESADO EN PORCENTAJE									
												MONTA MÁXIMO DE LA PROPUESTA ECONOMICA									

Consideraciones para el llenado:

- LA CANTIDAD DE PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES ES SOLAMENTE REFERENCIAL Y ESTÁ SUJETA A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DERIVADAS DE LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO TOLUCA Y LA RECEPCIÓN DEL NUEVO TRAMO EN CONSTRUCCIÓN. EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SERÁ EL RESULTADO DE LA OPERACIÓN ARITMÉTICA CORRESPONDIENTE A LOS 449 PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES Y EL MONTO MÍNIMO SERÁ EL 40% DEL MISMO.
- COSTO ADMINISTRATIVO POR MANEJO DE NÓMINA DEBERÁ SER EN TÉRMINOS PORCENTUALES (%) CON DOS DECIMALES Y SERÁ EL MISMO INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO Y NÚMERO DEL PERSONAL. INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE DEBE REGISTRAR EN EL CUADRO EL IMPORTE.
- Se deberá considerar todos los Sueldos netos de cada Nivel salarial relacionado.
- Se deberá considerar todos los Niveles salariales relacionados en el entendido de que cada uno está relacionado a diversos Perfiles del Puesto, mismos que se le darán a conocer al licitante ganador.
- Reserva por prestación de Ley 12 días de vacaciones, 25% de prima vacacional y 40 días de gratificación anual.
- Costos directos de nómina (cuotas del IMSS, Retiro, INFONAVIT e impuestos sobre nóminas). En el caso de la cuota del IMSS deberá especificarse la clasificación de grado de riesgo.
- Disponer por puesto, el monto sueldo mensual que percibirá el personal que contratará el licitante. Los montos se considerarán como brutos y las quincenas a pagar serán de 15 días calendario.
- Disponer al monto de las prestaciones que se otorgarán al personal que contratará el licitante, considerando el otorgamiento de las prestaciones de ley vigentes a dicho personal.
- Los montos cotizados deberán ser mensuales y en moneda nacional.
- Disponer al monto del costo total mensual de los servicios.
- Para el cálculo del Impuesto Sobre Nómina, se deberá considerar la tasa aplicable en la Ciudad de México.
- Para efectos del cálculo de las columnas relativas al IMSS, SAT e INFONAVIT deberán considerarse 31 días, en el entendido que se facturarán por los días naturales del mes correspondiente.
- Se deberá considerar que a partir del Nivel salarial N05, se podrán generar trabajos diurnos, mixtos y nocturnos, trabajo en días inhábiles, en días de descanso, horas extras, entre otros, relacionados a diversos Perfiles del Puesto, mismos que se le darán a conocer al licitante ganador. Para el caso de ésta propuesta económica, para efectos comparativos de adjudicación, se deberá considerar jornadas laborales normales.
- Banbrás revisará el cálculo efectuado de prestaciones.

